



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

Difusión de carácter informativo.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS; 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 85 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, SE CONVOCA A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA “ADQUISICION Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Gineco Obstetricia del C.M.N.O.
Departamento de Abastecimiento.

Área contratante:

Oficina de Adquisiciones.

Domicilio:

UMAE Hospital de
Gineco Obstetricia del CMNO,
Belisario Domínguez número 771 sótano,
Colonia Independencia, C.P. 44340,
Guadalajara, Jalisco.

Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional
Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio

Número:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

Se hace del conocimiento el “Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)”, publicados en el Diario Oficial de la Federación por esta Paraestatal el 2 de diciembre de 2024, el cual se crea como un portal informático para el registro y verificación del cumplimiento de los proveedores respecto del marco jurídico normativo, así como para evaluar el cumplimiento de las disposiciones que integran la Política de integridad en los proveedores. Mismo que podrá consultarse en la siguiente dirección electrónica:

www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

1.1. IDIOMA EN QUE PODRÁN PRESENTARSE LAS PROPOSICIONES, LOS ANEXOS TÉCNICOS Y, EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN.

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado del Licitante solo en idioma español y dirigidas a:

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

El participante deberá presentar los folletos, catálogos o manuales que contengan las especificaciones Técnicas de los consumibles de su propuesta, así como de los equipos propuestos a entregar, dichas especificaciones deberán cumplir como mínimo con las características solicitadas en el Anexo Técnico.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme a dictamen disponibilidad presupuestal número **000005755-2025**, para solventar las obligaciones contraídas como resultado del presente procedimiento de contratación.

“El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el Ejercicio Fiscal 2025 por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025 aprobado, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social”.

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, para la Adquisición y Suministro de Consumibles con Equipo Médico.

IDIOMA DE LA DOCUMENTACIÓN.

La documentación que presenten los licitantes invariablemente será en idioma español y en caso de presentar documentación en un idioma diferente deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

2.1. CALIDAD.

- Los Licitantes deberán acompañar a su proposición técnica los documentos siguientes, mismos que deberán estar referenciados con la clave del bien ofertado.
- Copia legible del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud, debidamente identificado por el número de clave propuesta; así mismo podrá integrar los anexos correspondientes al marbete, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico (el no presentar los proyectos de marbetes no será motivo de desechamiento).
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años o se encuentre dentro de los 150 días naturales previos a su vencimiento conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
- Copia simple legible del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple legible del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
- Carta en hoja membretada y firmada por el Representante Legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá anexar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma y cargo del Servidor Público que la emite, que lo exima del mismo; adicionalmente deberá presentar la documentación con la cual se pueda acreditar el cumplimiento de la descripción del bien, indicada en el Anexo 1.

El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al Licitante que resulte adjudicado, en términos de la Ley de la Infraestructura de la Calidad.

2.2. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El Licitante deberá acompañar a su proposición técnica, copia simple de la siguiente documentación referente a los equipos con los cuales se suministrarán los bienes ofertados, vigente a la fecha de la presentación de proposiciones.

TRATÁNDOSE DE EQUIPOS DE IMPORTACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

A) EN EL CASO DE SER FABRICANTE:

Certificado de calidad ISO-9001-2008 (vigente durante el periodo del contrato).

Certificado ISO 13485 o certificado TÜV FDA o CE o su equivalente emitido por la autoridad sanitaria del país de origen de los bienes a ofertar, mismos que deberán estar vigentes durante el periodo de contrato.

B) EN EL CASO DE SER DISTRIBUIDOR SE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

Carta de apoyo por parte del fabricante, distribuidor primario o mayorista, debidamente firmada en hoja membretada, así como los documentos solicitados en el inciso a.

TRATÁNDOSE DE BIENES NACIONALES DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

C) EN EL CASO DE SER FABRICANTE:

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente durante el periodo de contratación, emitido por la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios.

Certificado de calidad ISO-9001-2008 (vigente durante el periodo del contrato).

Certificado ISO 13485 de los bienes a ofertar, mismos que deberán estar vigente durante el periodo de contrato.

Certificado vigente de grado de integración de los bienes a ofertar, emitido por instancias certificadas ante la EMA.

D) EN EL CASO DE SER DISTRIBUIDOR SE DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE:

Carta de apoyo por parte del fabricante, distribuidor primario o mayorista, debidamente firmada en hoja membretada, además de los documentos solicitados en el inciso C).

Los equipos con los cuales se suministrarán los bienes, objeto de la presente contratación, deberán de tener una vigencia no mayor de 3 años, no remano facturados, lo cual se hará constar en el momento de la entrega con acta recepción. El Licitante ganador, deberá de entregar los equipos, conforme las cantidades especificadas, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Ya entregados los equipos, el Licitante adjudicado deberá realizar su instalación en las áreas que indique la División de Biomédica en conjunto con el área usuaria con el fin de verificar la puesta en marcha y operación de cada uno. Una vez realizado lo anterior, se firmará acta-recepción-entrega de los equipos necesarios para el suministro

2.3. AGRUPACIÓN DE PARTIDAS.

Se encuentra bajo el supuesto de agrupación de partidas.

NOTA: En las partidas que se soliciten marca y modelo no son limitativas para los proveedores interesados en ofertar ese insumo para su uso, debido a que se está solicitando que el proveedor adjudicado otorgue equipos de acuerdo a las características solicitadas para el uso de sus insumos ofertados durante la vigencia del contrato.

2.4. MUESTRAS.

Los Participantes, deberán enviar una muestra física de los bienes a ofertar así como de los equipos con los que se usarán los bienes descritos, mismos que deberán entregarse en la Oficina de Adquisiciones a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria (Del 04 al 21 de marzo de 2025) en la Oficina de Adquisiciones UMAE HGO CMNO ubicada sobre la Av. Belisario Domínguez 771 sótano, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco, en un horario e 9:00 a 15:00 horas.

3. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

El presente procedimiento se realizará a través de contrato abierto, en los términos del artículo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85 de su Reglamento.

3.1. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Únicamente será una fuente de abasto por la totalidad de la partida contratada.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

Para efectos de adquirir los bienes objeto de esta Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, sólo serán consideradas aquellas proposiciones cuyo volumen propuesto cubra el 100% de la demanda máxima requerida en el **Anexo Número 1 (Uno)** de esta Convocatoria.

Adjudicándose el 100% de lo solicitado en el **Anexo Número 1 (Uno)** al Licitante que oferte las mejores condiciones técnicas y económicas para el Instituto a una sola fuente de abastecimiento.

3.2. MODELO DE CONTRATO.

Con fundamento en el artículo 29 fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como **Anexo Número 2 (Dos)** el modelo del contrato abierto que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 y 47 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el Licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente, con motivo de lo determinado de acuerdo con lo ofertado en la proposición del Licitante le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la presente convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última.

3.2.1. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.

El contrato que en su caso sea formalizado con motivo de este procedimiento de contratación será a partir de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre del año 2025.

Los equipos señalados en el **Anexo Número 1 (Uno)**, serán en calidad de préstamo y permanecerán en la Unidad Médica durante la vigencia del contrato o hasta que se utilice el último consumible.

3.2.2. FIRMA DEL CONTRATO:

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato se firmará en la fecha establecida en el punto 6 de la presente convocatoria en el siguiente domicilio:

- UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO:
Oficina de Adquisiciones, Av. Belisario Domínguez Número 771 Sótano,
Colonia Independencia, C.P. 44340.

Deberá presentar las Opiniones de cumplimiento en materia de Seguridad Social, SAT e INFONAVIT Vigentes y Positivas a la fecha de firma.

Si el Licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas imputables a él, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el punto 6 de la presente convocatoria, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y, se dará aviso a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

Se informa que el proveedor adjudicado está obligado a autorizar al Servicio de Administración Tributaria (SAT) y a las autoridades Fiscales Federales en materia de Seguridad Social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento de conformidad a lo estipulado en el Artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN de la Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF 27-12-2022 .





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

3.2.2.1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

NOTA: En las partidas que se soliciten marca y modelo no son limitativas para los proveedores interesados en ofertar ese insumo para su uso, debido a que se está solicitando que el proveedor adjudicado otorgue equipos de acuerdo a las características solicitadas para el uso de sus insumos ofertados durante la vigencia del contrato.

El “El Licitante que resulte adjudicado” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” en una primera entrega el 10% de los bienes objeto de esta contratación de las cantidades máximas requeridas, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, conforme se le informará en el acta de fallo que emita la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia CMNO y se entregarán en el Almacén de Unidad Médica, ubicado en el sótano de la Avenida Belisario Domínguez Número 771, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

En caso de incumplimiento aplicará la pena convencional del 1% por día de atraso, lo anterior independientemente de su generación en sistema SAI.

“El Licitante que resulte adjudicado” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO”, como entregas subsecuentes, los bienes objeto de la presente contratación, dentro los 15 días naturales posteriores a la emisión de las órdenes de reposición, considerándose este plazo como entrega oportuna, y hasta un máximo de diez días naturales de entrega con atraso.

“El Licitante que resulte adjudicado” podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de “el Instituto”.

El licitante ganador deberá entregar los insumos contratados, conforme las cantidades especificadas en la orden de reposición, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en:

Almacén de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O., Almacén de Unidad Médica, ubicada en el sótano de la Avenida Belisario Domínguez Número 771, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco, en un horario de 8:30 a 15:30 horas.

Las órdenes de reposición que genere “el Instituto”, serán hechas del conocimiento de “El Licitante que resulte adjudicado” vía internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>).

Los equipos, con los cuales se suministrarán los bienes, objeto de la presente contratación, deberán de ser nuevos, no remano facturados, lo cual se hará constar en el momento de la entrega con acta recepción.

El licitante ganador deberá entregar los Equipos con los que se utilizarán los bienes objeto de esta contratación, conforme las cantidades especificadas dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación del fallo, en:

UMAE Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O., División de Ingeniería Biomédica, ubicada en el segundo piso de la Avenida Belisario Domínguez Número 771, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco, en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Ya entregados los Equipos deberá de realizarse su instalación en las áreas que la División de Ingeniería Biomédica en conjunto con el área usuaria y con el Licitante Ganador, a fin de verificar la puesta en marcha y operación de cada uno. Una vez realizado lo anterior, se firmará acta-recepción-entrega de los Equipos necesarios para el suministro de los bienes contratados.

CONDICIONES DE ENTREGA.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

El proveedor, se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, así como el aseguramiento de los mismos, serán a cargo del Proveedor, hasta que estos sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión, pedido u orden de reposición, en la que se indique el número de procedimiento de contratación, clave de cuadro básico institucional, proveedor, fabricante, el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), carta garantía por defectos y vicios ocultos de los bienes, certificado analítico (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; contrato; en su caso copia del programa de entregas. Al momento de su entrega los bienes de consumo serán entregados en empaques colectivos o secundarios en la presentación institucional, deben estar plenamente identificados con la clave del artículo, nombre genérico, número de lote, cantidad, fecha de caducidad y en su caso fecha de fabricación, así como las instrucciones para su conservación.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, “EL INSTITUTO” no darán por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el código de barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios (Códigos UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (Código DUN-14) de acuerdo a las normas internacionales de codificación, los que no deberán modificarse durante la vigencia de este contrato.

En caso de siniestro, caso fortuito o fuerza mayor, el instituto a través de escrito libre firmado por el Jefe del Departamento de Abastecimiento en conjunto con el Administrador del Contrato, podrá solicitar las entregas de hasta el total del máximo.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por el Instituto, por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al instituto.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA.

Para cumplir con la identificación de los bienes el proveedor deberá adherir en cada empaque colectivo a entregar, una placa o etiqueta de personalización (tamaño: por lo menos de media carta; tipografía: por lo menos arial 12) que contenga como mínimo la información siguiente:

- Clave y descripción del bien.
- Cantidad contenida en el empaque colectivo. (Número de cajas y paquetes).
- Número de lote.
- Año y número de evento de contratación.
- Número del contrato.
- Nombre o denominación del fabricante.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

- Nombre o denominación del proveedor.
- Domicilio completo del proveedor.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local).
- Plazo de garantía del bien.

Por necesidades del Instituto y sin costo para éste, previa comunicación por escrito se podrá cambiar el lugar de entrega de los bienes, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio.

Es responsabilidad de los proveedores el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al portal de internet de proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al portal no eximen a los proveedores de sus obligaciones, siendo responsabilidad de la proveeduría la consulta diaria del portal y/o correo electrónico.

PRUEBAS:

Se realizarán con la entrega de los bienes y el resultado mínimo será que funcionen de acuerdo al correcto funcionamiento del equipo. El Instituto en cualquier momento podrá revisar los bienes que utilizará, para ello el proveedor dará las facilidades al instituto en cualquier momento y por todo el tiempo que tenga vigencia el contrato.

DÍAS INHABILES PARA EL INSTITUTO:

Según lo establecido en la LFT, las fechas de descanso obligatorio para las personas trabajadoras en 2025 son:

- 17 de marzo, por el Natalicio de Benito Juárez.
- 17 y 18 de abril por días santos.
- 01 de mayo por el Día del Trabajo.
- 15 y 16 de septiembre por el aniversario de la Independencia.
- 17 de noviembre en conmemoración de la Revolución.
- 25 de diciembre por Navidad.

3.2.2.2. CANJE DE LOS BIENES:

“El Instituto” por conducto del Departamento de Abastecimiento, en su Oficina de Control del Abasto y Suministro de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, podrá solicitar a “El Licitante que resulte adjudicado” el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a “El Licitante que resulte adjudicado” dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto. “El Licitante que resulte adjudicado” deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta de “El Licitante que resulte adjudicado”.

Cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.

Cuando un bien pueda producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que lo utilicen.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

4. PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

“El Instituto” aplicará una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1% (uno por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

a) Cuando “El Licitante que resulte adjudicado” no realice la primera entrega de los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los diez días naturales posteriores a la notificación del fallo. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días naturales como entrega con atraso.

b) Cuando “El Licitante que resulte adjudicado” no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de diez días naturales como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “el Instituto”.

Los proveedores cubrirán las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de servicios objeto de un contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato, será de conformidad con los términos previstos en el artículo 100 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es del 10%.

4.1. DEDUCTIVAS POR INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LA CONTRATACIÓN.

“El Instituto” aplicará deductivas por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas, por el equivalente al porcentaje señalado, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

Table with 5 columns: OBLIGACIÓN, NIVEL DE SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN, and LÍMITE DE CUMPLIMIENTO. It details penalties for late delivery of goods, equipment, and services.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE CUMPLIMIENTO
El proveedor deberá realizar visitas de monitoreo con una frecuencia de por lo menos cada 30 días naturales, informando por escrito las observaciones que se presenten, al Administrador del contrato.	Dentro de los 5 días naturales posteriores al término del mes inmediato anterior.	Por la entrega parcial o deficiente del Reporte o que no cumpla con todos los elementos requeridos.	1% por día de atraso, posterior al límite para su cumplimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Deberá realizar mantenimiento preventivo a los Equipos dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de mayo y dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de octubre.	Dentro de los primeros 15 días naturales del mes de mayo y dentro de los primeros 15 días naturales del mes de octubre.	Por realizar el mantenimiento de una manera parcial o deficiente a los equipos médicos.	1% por día de atraso, posterior al límite para su cumplimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Mantenimiento correctivo del equipo contará con 3 días hábiles para la realizar el mantenimiento correctivo, mismo que contendrá las refacciones necesarias sin costo para el Instituto, una vez notificado por la División de Ingeniería mediante correo electrónico	Contará con 3 días hábiles para realizar el mantenimiento correctivo, una vez que haya sido notificado mediante correo electrónico, por personal de la División de Ingeniería Biomédica, mismo que contendrá las refacciones necesarias sin costo para el Instituto.	Por no corregir la falla en el equipo reportado, en el tiempo establecido o por realizarlo de manera parcial o deficiente.	1% por día de atraso, posterior al límite para su cumplimiento.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

5. GARANTÍAS.

5.1. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una carta de garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberán ser en papel membretado de la empresa, debidamente firmada por el Representante Legal y a entera satisfacción del Instituto.

5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar garantía, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, como sigue:

La garantía de cumplimiento que entregue el Proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientas) UMA'S (Unidad de Medida y Actualización), podrá otorgarse mediante fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por Institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, sin calcularse el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el Proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

Para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientas) UMAS (Unidad de Medida y Actualización), deberá otorgarse mediante fianza, seguro de caución o carta de crédito irrevocable.

En casos justificados las Áreas Requirente y Técnica podrán solicitar la sustitución de la garantía de cumplimiento expresando las razones fundadas y motivadas por las cuales se requiere la sustitución de la misma, posterior a la adjudicación y firma del contrato mediante alguna de las siguientes opciones:

- a) Cheque certificado o de caja.
- b) Depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada por la SHCP.
- c) Depósito de dinero ante el IMSS.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

- d) Carta de crédito irrevocable.
- e) Fianza expedida por institución autorizada por la SHCP.
- f) Seguro de caución.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, la garantía debe de ajustarse a dichas modificaciones, mediante un endoso a la fianza origen o un nuevo cheque certificado **Anexo Número 8 (ocho)**.

AJUSTE DE LA GARANTÍA.

Cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del contrato, la garantía debe de ajustarse a dichas modificaciones, mediante un endoso a la fianza origen o un nuevo cheque certificado de conformidad con el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FORMA DE PAGO.

El Instituto se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

- Original de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales e institucionales respectivos señalados en la norma contable Anexo 2 con el cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, en la que se indiquen los bienes entregados, el número de proveedor, el número de contrato, el número de alta, el número de fianza, el nombre de la afianzadora, copia fotostática de la fianza, así como opiniones vigentes y positivas en materia fiscal del IMSS, SAT e INFONAVIT y de conformidad con el ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, mismas que deberá ser entregadas en el Departamento de Finanzas de la UMAE en días hábiles de lunes a viernes en horario de las 08:00 a las 13:00 horas.

El licitante deberá expedir sus Comprobantes Fiscales Digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social con Registro Federal de Contribuyentes IMS -421231-145.

Para la validación del CFDI “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El licitante se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

EL INSTITUTO efectuara el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la oficina de Tesorería de la Delegación Jalisco en horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, escrito libre en papel membretado de la empresa dirigido al titular de la Oficina de Tesorería Delegación Jalisco, solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico elegido y firmado por el dueño o representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranza detallando lo siguiente:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

razón social, número de proveedor, domicilio fiscal actualizado, número telefónico, nombre del apoderado legal, Registro Federal de Contribuyentes, Institución Bancaria elegida, número de la cuenta de cheques, si es interbancario se requiere la CLABE (Clave Interbancaria Estandarizada), población, estado. Así mismo al citado escrito deberá anexar en copias y originales únicamente para cotejo y les serán devueltos en el mismo acto la siguiente documentación: acta constitutiva de la empresa, el cual deberá contener sello del Registro Público, poder notarial a favor del representante legar para ejercer actos de pleitos y cobranzas, registro federal de contribuyentes de la empresa, último estado de cuenta del banco, recibo telefónico no mayor a tres meses e identificación oficial del Apoderado Legal.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Así mismo el proveedor acepta que el instituto, previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo liquidas y exigibles a favor del instituto, le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

6. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación de la Convocatoria en el DOF	04 marzo de 2025		Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx
Junta de Aclaraciones	11 marzo de 2025	08:00	
Entrega de muestras.	Del 04 al 21 marzo de 2025	De 9:00 a 15:00 horas	Oficina de Adquisiciones UMAE HGO CMNO ubicada sobre la Av. Belisario Domínguez 771 sótano, Col. Independencia, C.P. 44340, Guadalajara, Jalisco.
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	24 de marzo del 2025	08:00	Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx
Fallo	31 de marzo de 2025	14:00 horas	
Firma del contrato	15 de abril de 2025	9:00 a 15:00 horas	En el lugar establecido conforme al punto 3.2.2 de la presente convocatoria.
Reducción de plazo	Sí. Es autorizada por la encargada de la dirección administrativa con oficio de referencia N°141301200200/DA/166/2025.		
Visita a Instalaciones	No aplica.		
Tipo de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio	Electrónica (Artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP)		
Forma de presentación de las proposiciones.	Electrónica (Artículo 26 Bis fracción II, de la LAASSP)		

La reducción de plazo para la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio numero LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025, es autorizada por la encargada de la dirección administrativa con oficio de referencia N°141301200200/DA/166/2025.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

6.1. JUNTA DE ACLARACIONES.

Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán enviar a través de CompraNet, un escrito en el que manifiesten su interés en participar en la presente licitación, por sí o en Representación de un Tercero, señalando en cada caso, los datos siguientes:

NOTA: En el caso de presentación de proposiciones conjuntas, cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; Registro Patronal ante el IMSS, Nombre y Domicilio así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de Personas Morales, además, descripción del Objeto Social de la empresa; identificando los datos de las Escrituras Públicas o Pólizas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, Datos de Escritura Pública que incluyan los datos de inscripción de la Sociedad en el Registro Público del Comercio o Folio Mercantil en su caso y,
- b) Del Representante Legal del licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir proposiciones que incluya datos inscripción del Poder ante el Registro Público del Comercio o Folio Mercantil en su caso.

Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CompraNet), a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se realice la Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas.

La convocante procederá a enviar a través de CompraNet las respuestas a las solicitudes de aclaración recibidas en tiempo, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Servidor Público que presida la Junta de Aclaraciones podrá suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles respuesta, informando a los licitantes la hora y en su caso, fecha, en que se continuara con la Junta de Aclaraciones, a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta, integrándolas al expediente correspondiente.

Si el Servidor Público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario, podrá citar a una ulterior junta, en la cual la convocante deberá tomar en cuenta las solicitudes mencionadas en el párrafo anterior, para responderlas.

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

6.2. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

a) Los Participantes enviarán exclusivamente a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios CompraNet, sus proposiciones técnica y económica, en cualquiera de los siguientes formatos: Word 2000, Excel (versión 8 o superior), PDF, JPG O GIF, se recomienda que el tamaño por archivo sea menor a 25 MB, en su caso, compactadas en formato Zip.

El Licitante podrá enviar hasta un minuto antes del evento de apertura de proposiciones la información correspondiente a su propuesta técnica/económica o las modificaciones a las mismas. Una vez alcanzada la fecha y hora del inicio del evento de apertura de proposiciones el Licitante no podrá enviar sus proposiciones o modificaciones de las mismas.

En referencia al acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se establece que los Participantes deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales, para la presentación y firma de proposiciones a través de CompraNet.

b) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de los archivos recibidos, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún Licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento. Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

c) En el supuesto de que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas mencionados en el inciso a) que antecede en este punto, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

Es importante señalar que solo se recibirán anexos en los formatos ya mencionados, por lo que deberán verificar que sus anexos sean cargados correctamente al sistema, ya que si se anexan archivos de manera individual con extensión .p7m, no se podrá abrir el archivo y será motivo para que la convocante deseche la proposición.

d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.

e) Los participantes que deseen participar, solo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

Las proposiciones desechadas en la etapa de la evaluación integral, podrán ser devueltas a los Participantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos.

6.3. COMUNICACIÓN DEL FALLO:





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el Artículo 26 Bis fracción II de la LAASSP, el acto de fallo se dará a conocer a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet a los licitantes Licitantes y al público en general en el proceso de contratación.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado, por el que se adjudicará el (los) contrato (s), las obligaciones derivadas de este (s), serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo y la fecha indicada en la presente convocatoria.

Las actas del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo se difundirán a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado, en el entendido de que este procedimiento sustituye el de notificación personal.

7. ASPECTOS A LOS QUE SE SUJETARÁ LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería en la apertura de proposiciones, solo se recibirán por medio del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet.

Una vez recibidas las proposiciones electrónicas en la fecha, hora y medio establecido, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio hasta su conclusión.

7.1. PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

I) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 3 (Tres)**, de la presente convocatoria.

- A) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- B) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- C) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica Carácter Internacional;
- D) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- E) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del sobre electrónico, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

El licitante podrá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios **Anexo Número 4 (Cuatro)**.

En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca CompraNet.

7.3. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Los licitantes a participar, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento, éste también se dará si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

7.3.1. CAUSAS DE DESECHAMIENTO.

Se desecharán las proposiciones de los Licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 9, 9.1, 9.2 y 9.3., y sus anexos y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo del bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos.
- Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “Bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes bases u omita la leyenda requerida.
- Cuando el equipo para utilizarse con los bienes ofertados no cubra los requisitos mínimos requeridos conforme al **Anexo Número 1 (Uno)**.
- Cuando el Licitante se encuentre en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP.
- Cuando no presente los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos o manuales; necesarios para efectuar la evaluación Técnica, así como verificar las especificaciones, características y la calidad de los bienes ofertados.
- Que presente Documentación ilegible.
- Que el Licitante no firme electrónicamente su propuesta en CompraNet.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

- Cuando no se puedan aperturar los archivos electrónicos que están en la plataforma de CompraNet y que formen parte de la propuesta de los Licitantes. Se considerarán como no presentados.
- Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta convocatoria o sus anexos, y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

8. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES Y SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO RESPECTIVO.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis fracción II de la LAASSP.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

8.1. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP se procederá a evaluar técnicamente al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará documentalmente que los bienes ofertados, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en la convocatoria.
- Se verificará la congruencia de los catálogos e instructivos que presenten los licitantes con lo ofertado en la proposición técnica.
- Se verificará el cumplimiento de la proposición técnica, conforme a los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

8.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPOSICIONES.

Se analizarán los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe de los bienes ofertados de las proposiciones técnicamente aceptadas. Se realizará la valoración económica, a partir del precio máximo de referencia del cual sin excepción, los licitantes deberán ofrecer porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que serán objeto de evaluación, el cual deberá requisitarse, llenando el apartado económico dentro del expediente de contratación publicado en CompraNet mismo que contiene los espacios de partida, descripción, marca, cantidad, precio máximo de referencia, porcentaje de descuento, precio ofertado, importe, subtotal y el importe total de los bienes ofertados, desglosando el IVA. Deberá adjuntar formato de Proposición Económica **Anexo Número 23 (Veintitrés)**, el cual deberá contener los mismos datos que se llenen en el apartado económico dentro del expediente de contratación publicado en CompraNet.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

8.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de la presente convocatoria y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

El sorteo por insaculación se realizará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

9. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

Un escrito a que se refiere la fracción V del Artículo 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **Anexo Número 4 (Cuatro).**

Una declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos de la dependencia o entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes.

En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

9.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA:

La documentación complementaria que deberá presentar el Licitante es la siguiente:

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.

9.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

La proposición técnica deberá contener la siguiente documentación:

- I. Los Licitantes para la presentación de su proposición, deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el anexo en el **Anexo Número 1 (Uno)**, el cual forma parte de esta convocatoria, así como cualquier modificación, en la que deberán enunciar los bienes a ofertar en forma amplia y detallada, incluyendo marca y modelo, guardando congruencia con las características mínimas obligatorias señaladas en la descripción técnica amplia y detallada, las cuales serán verificadas de manera detallada al momento de la entrega-recepción.
- II. Deberá presentar folletos, catálogos y/o instructivos de los consumibles ofertados y de los equipos en calidad de Préstamo para el consumo de los Bienes a Adquirir en que éstos serán utilizados, debidamente referenciados, ya que son necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes.
- III. Copia simple de los documentos indicados en el numeral 2.1 y 2.2, de la presente convocatoria, según corresponda.
- IV. Escrito, mediante el que los Licitantes acrediten su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 4 (Cuatro)** el cual forma parte de la presente convocatoria.
- V. Escrito bajo protesta de decir verdad, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo, de la LAASSP, conforme al **Anexo Número 5 (Cinco)**.
- VI. A fin de dar cumplimiento al artículo 34 del RLAASSP y artículo 3 fracción III de La Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Licitante presentará escrito donde manifiesten bajo protesta de decir verdad la clasificación que guarda, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. Estratificación de Micro, Pequeña o Mediana Empresa. **Anexo número 6 (Seis)**.
- VII. Escrito bajo protesta de decir verdad, en que se abstendrá por sí misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes, conforme al **Anexo Número 9 (Nueve)**.
- VIII. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **Anexo Número 10 (Diez)**.
- IX. Escrito que por su conducto, no participan en la presente Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en los términos de la ley de Adquisiciones, tal como lo establece la fracción VIII, del artículo 29 de la Ley. **Anexo Número 11 (Once)**.
- X. Escrito para ser beneficiado con las “Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal” en el que manifieste, que El Licitante es de nacionalidad mexicana y que los bienes que ofertan para las claves respectivas y que entregarán, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y además contendrán como mínimo el porcentaje de contenido nacional requerido, de conformidad con las Reglas 5 y 8 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de acuerdo con el **Anexo Número 12 (Doce)** de la Convocatoria.
- XI. Formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes que participen en los procedimientos de contratación internacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.4, publicadas el 28 de diciembre de 2010. (tratándose de bienes de importación). **Anexo Número 13 (Trece)**.
- XII. Escrito por el que manifiesta que conoce la Ley, su Reglamento, la presente convocatoria, sus anexos. **Anexo Número 14 (Catorce)**.
- XIII. Escrito por el que el Licitante se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)**.
- XIV. Un escrito **Anexo Número 16 (Dieciséis)** en el que manifiesten que los bienes que entregarán en caso de ser asignados, serán nuevos, con máximo tres años de fabricación y corresponderán a la descripción contenida en el Anexo número 1 (Uno).
- XV. Escrito bajo protesta de decir que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios **Anexo Número 17 (Diecisiete)**.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

- XVI. Formato relativo a la clasificación de la información reservada y confidencial **Anexo Número 18 (Dieciocho)**.
- XVII. Nota Informativa para Licitantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) **Anexo Número 19 (Diecinueve)**. El licitante deberá presentar este anexo con su rúbrica como constancia de conocimiento del mismo.
- XVIII. Que tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que la Secretaría de Economía y la de Anticorrupción y Buen Gobierno, verifiquen el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes, lo anterior conforme al **Anexo Número 20 (Veinte)** de la presente Convocatoria.
- XIX. Proposición Económica. **Anexo Número 21 (Veintiuno)**.
- XX. Relación de entrega de documentación. **Anexo Número 22 (Veintidos)**.

9.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

La proposición económica, deberá contener la cotización del bien ofertado, indicando la partida, descripción, marca, cantidad, precio unitario, importe, subtotal y el importe total de lo ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 21 (Veintiuno)** el cual forma parte de la presente convocatoria.

La proposición económica no deberá ser escaneada, se deberá enviar en formato de Excel, sin firma, no invalida el documento, dado que cuenta con firma digital.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

10. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

10.1. EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Los licitantes acreditarán su personalidad en el acto de presentación y apertura de proposiciones, enviando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **Anexo Número 10 (Diez)**.

10.2. EN LA SUSCRIPCIÓN DE PROPOSICIONES.

Para efectos de la suscripción de las proposiciones el Licitante deberá acreditar su existencia legal y personalidad jurídica entregando un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del Licitante, Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio así como, en su caso, de su apoderado o representante y correo electrónico, en caso de contar con él. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa, su duración; número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente, y relación del nombre de los socios o asociados que aparezcan en éstas, y

b) Del Representante del Licitante número y fecha de las escrituras públicas o pólizas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó y datos de inscripción en el registro público correspondiente.

En defecto de lo anterior, el Licitante podrá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como Anexo Número 4 (Cuatro), el cual forma parte de la presente Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio.

El domicilio que se señale en el Anexo Número 4 (Cuatro) de la presente Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, será aquel en el que el Licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

10.3 PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO:

De conformidad con la normatividad que nos aplica en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en específico a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2025 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19 y 27, Publicada en el DOF 30-12-2024 (según corresponda), que a la letra dice:

“... Artículo 32-D. Cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales, en ningún caso contratarán adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública con las personas físicas, morales o entes jurídicos que:

... Para participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, los contribuyentes estarán obligados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores.” (sic)

... “Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

2.1.29. Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25.

Conforme a lo previsto en el artículo 35, fracciones I y II del Reglamento de la Ley, el Licitante que resulte adjudicado, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de los siguientes documentos, a más tardar a las 9:00 horas del día siguiente en que se dé a conocer el fallo:

Table with 2 columns: PERSONA MORAL and PERSONA FÍSICA. Rows include ACTA CONSTITUTIVA... and ACTA DE NACIMIENTO.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

PERSONA MORAL	PERSONA FÍSICA
PODER LEGAL DEL REPRESENTANTE FACULTADO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL.	COMPROBANTE DE DOMICILIO, CONFORME A CÉDULA FISCAL.
CÉDULA DE SITUACIÓN FISCAL.	CÉDULA DE SITUACIÓN FISCAL.
OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENTE Y POSITIVA	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL (ART. 32 D) VIGENTE Y POSITIVA.
OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA FISCAL (ART. 32 D) VIGENTE Y POSITIVA.	OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL. (EN CASO DE NO TENER EMPLEADOS, LA OPINIÓN SE EMITIRÁ EN ESE SENTIDO).
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DE INFONAVIT	CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS DE INFONAVIT
REGISTRO PATRONAL.	REGISTRO PATRONAL (SI ES EL CASO). CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO CONTAR CON PLANTILLA DE EMPLEADOS (SI ES EL CASO).
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE MANIFIESTE QUE SU REPRESENTADA Y LAS PERSONAS QUE FORMA PARTE DE ÉSTA, NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LAASSP
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL REPRESENTANTE LEGAL, SOCIOS Y/O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERÉS.	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE CONFIGURA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

LA NO PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CAERÁ EN LOS SUPUESTOS DE NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL LICITANTE GANADOR.

**11. ACREDITACIÓN DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
(UNA VEZ REALIZADO EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO)**

El (los) Licitante(s) que resulte(n) ganador(es) y cuyo monto del contrato sea superior a \$300,000.00, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA); preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el sistema de administración tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla 1.2.27 de la resolución de la miscelánea fiscal vigente.

(PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO)

De conformidad con el artículo 32-D del CFF, para participar como proveedores de los sujetos señalados en el primer párrafo de este artículo, **los contribuyentes estarán obligados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento**, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales, mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores.” (sic) y durante su vigencia en la presentación de documentos para autorización y pago.

Previo a la suscripción del contrato, el Licitante ganador deberá presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la resolución de la miscelánea fiscal vigente, la cual fue publicada el 27 de Diciembre del 2022 y para los casos en que el monto exceda de \$ 300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

Deberá entregar la Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente y positiva, en cumplimiento con el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, durante la vigencia del contrato, el Proveedor o contratista queda obligado a entregar al Instituto, junto con la CFDI de cobro respectiva, la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” vigente y positiva.

Las empresas que participen en el presente procedimiento deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión) en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento.
- b) Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma. c) En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, Opinión de cumplimiento de obligaciones del sub contratante, desde luego vigente y positiva de conformidad con el ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023, relativo a la aplicación de los Lineamientos para la Verificación del cumplimiento de las Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social de Proveedores y Contratistas.

En caso de que no se presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” o no sea positiva y/o vigente, el contrato no se formalizará por causas atribuibles al proveedor o contratista y el Departamento de Abastecimiento de la Dirección Administrativa no recibirá la documentación e informará al proveedor o contratista que deberá obtener la citada opinión o, en caso que sea negativa, que puede presentar aclaración y/o pagar sus créditos fiscales, ante la subdelegación que le corresponda.

Para el caso de que el Licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en términos de la fracción I de la regla I2.1.15 de la resolución miscelánea fiscal vigente.

En tratándose de proposiciones conjuntas, presentadas en términos del artículo 34 de la LAASSP, se deberá presentar “un acuse de recepción” con el que se compruebe que se realizó la solicitud de opinión ante el SAT, por cada uno de los licitantes en dicha proposición.

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato o pedido, reciba del SAT el “acuse de respuesta” de la solicitud, en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al Licitante al que le fue adjudicado.

El Licitante ganador, también deberá entregar el acuse de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, vigente, expedido por “EL INFONAVIT”, relativo a la OPINIÓN SIN ADEUDO sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mediante resolución RCA-5789-01/17 dictado por el H. Consejo de Administración del INFONAVIT en su Sesión Ordinaria número 790, del 25 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, mismo que tendrá una vigencia de 30 días naturales.

El INFONAVIT expedirá a los particulares los siguientes tipos de constancia de situación fiscal:

- a) Sin adeudo o con garantía.- Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, o bien que contando con adeudo éste se encuentre garantizado.
- b) Con adeudo.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

- c) Con adeudo pero con convenio celebrado.- En los casos en que el particular cuente con adeudos pero que haya celebrado convenio con el INFONAVIT para cubrirlos. La constancia de situación fiscal que se expida precisará esta circunstancia para efectos de contratación en términos de los párrafos dos y tres del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- d) Sin antecedente.- Para personas físicas o morales que no cuenten con número de registro patronal registrado ante el Instituto y por tanto con trabajadores formales.

(UNA VEZ FORMALIZADO EL CONTRATO)

En el supuesto de que el SAT emita respuesta en sentido negativo o desfavorable para el proveedor con quien ya se haya formalizado el contrato derivado de la presente Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales, dicha persona y el Instituto cumplirán el instrumento hasta su terminación, por lo que la presunta omisión en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales no será motivo para retener pagos debidamente devengados por el Proveedor o contratista, ni para terminar anticipadamente o rescindir administrativamente el contrato.

12. PAGOS.

El Instituto se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR”, la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, **dentro de los 20 días naturales** posteriores a la entrega por parte de “EL PROVEEDOR”, de los siguientes documentos:

Original de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que reúna los requisitos fiscales e institucionales respectivos señalados en la norma contable Anexo 2, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor, el número de contrato, el número de alta de almacén, el número de fianza, el nombre de la afianzadora, copia fotostática de la fianza y el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, sellada de recibido por el área de almacén, así como opiniones vigentes y positivas en materia fiscal del IMSS, SAT e INFONAVIT y de conformidad con el **ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023. En caso de que el monto contratado exceda de \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.),** deberá presentar **la opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, Vigente y Positiva**, misma que deberá ser entregada en el departamento de finanzas de la UMAE en días hábiles de lunes a viernes en horario de las 08:00 a las 13:00 horas.

El licitante deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano Del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS -421231-I45.

Para la validación del CFDI “EL PROVEEDOR” deberá cargar en internet a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El licitante se obliga a no cancelar ante el SAT el comprobante fiscal digital (CFDI) a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo este informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector

EL INSTITUTO efectuará el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las Instituciones Bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA Bancomer S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en la oficina de Tesorería de la Delegación Jalisco en horario de 8:00 a 16:00 horas en días hábiles, escrito libre en papel membretado de la empresa dirigido al titular de la Oficina de Tesorería Delegación Jalisco, solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico elegido y firmado por el dueño o representante legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranza detallando lo siguiente: razón social, número de proveedor, domicilio fiscal actualizado, número telefónico, nombre del apoderado legal, Registro Federal de Contribuyentes, Institución Bancaria





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

elegida, número de la cuenta de cheques, si es interbancario se requiere la CLABE (Clave Interbancaria Estandarizada), población, estado. Así mismo al citado escrito deberá anexar en copias y originales únicamente para cotejo y les serán devueltos en el mismo acto la siguiente documentación: acta constitutiva de la empresa, el cual deberá contener sello del Registro Público, poder notarial a favor del representante legar para ejercer actos de pleitos y cobranzas, registro federal de contribuyentes de la empresa, último estado de cuenta del banco, recibo telefónico no mayor a tres meses e identificación oficial del Apoderado Legal.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el instituto realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Así mismo el proveedor acepta que el instituto, previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40B, último párrafo, de la ley del seguro social, en el supuesto de que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo liquidas y exigibles a favor del instituto, le sean aplicadas como descuentos en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante, deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

12.1 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Si el licitante, requiere realizar la cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al administrador del contrato, quien en caso de autorizar este, deberá remitir mediante oficio, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, la autorización con los documentos sustantivos de dicha cesión en el Departamento de finanzas de la UMAE en días hábiles de lunes a viernes en horario de las 08:00 a las 13:00 horas.

Es importante señalar, que para que el administrador del contrato, pueda autorizar la cesión de derechos, deberán verificar que la información establecida en el contrato formalizado entre el proveedor y el instituto (lugar, fecha, cantidad contratada, montos máximos y mínimos, forma, condiciones de pago, anticipos entre otras.) coincida con la información presentada en el escrito con el cual el proveedor solicita la autorización para llevar a cabo la cesión de derechos y que por ende deberá coincidir con la información contenida en la cesión de derechos.

13. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos y derechos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto de la presente Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

14.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato que se derive de este evento, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, de la presente convocatoria, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo aplicando supletoriamente de conformidad al artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las normas, lineamientos y disposiciones administrativas aplicables en la materia.

15. DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y A TRAVÉS DE COMPRANET, EN EL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO <http://www.imss.gob.mx/oic/quejasyenuncias> EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento:

Vía correspondencia: Envía tu escrito a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes Sur.1735, Piso 2 Ala Norte, Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

También puedes solicitar asesoría para la presentación de tu denuncia en:

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 55 2000 2000.

Presencial: En el módulo 3 de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicado en Av. Insurgentes Sur 1735, Planta Baj, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México.

CANALES DE DENUNCIA



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

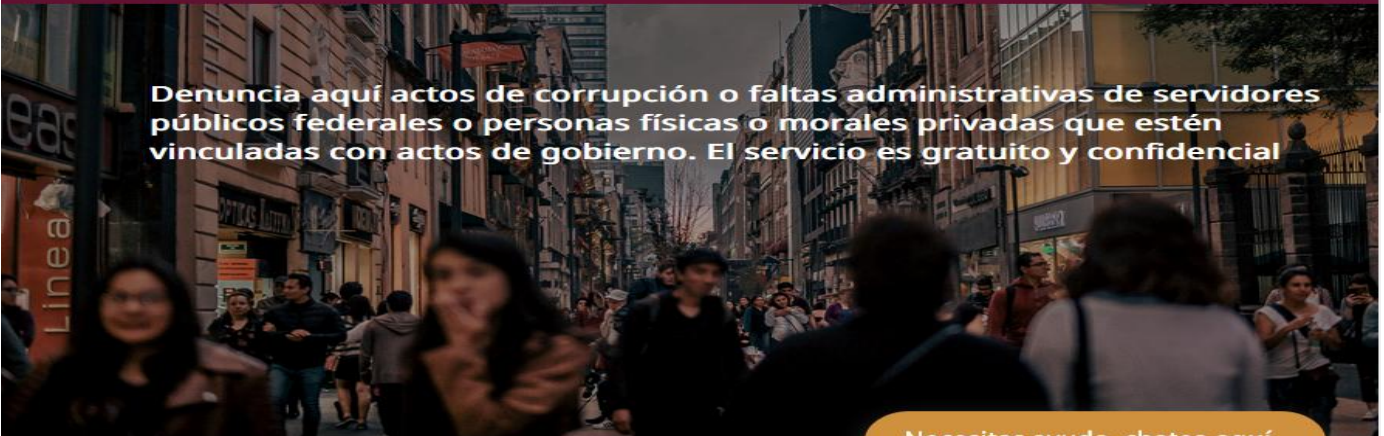
NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

Browser address bar: https://sidec.buengobierno.gob.mx/#1/



Denuncia aquí actos de corrupción o faltas administrativas de servidores públicos federales o personas físicas o morales privadas que estén vinculadas con actos de gobierno. El servicio es gratuito y confidencial

Necesitas ayuda, chatea aquí

Denunciar

Dar seguimiento

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 108, 110, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al Instituto Mexicano del Seguro Social se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. Precizando que si no la presenta, el licitante estará aceptando tácitamente que en cualquier petición ciudadana a través del INAI (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales) ésta convocante no podrá negar la divulgación de ningún documento de su propuesta que al efecto nos sea solicitado.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

16. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

ANEXO NÚMERO 1 (UNO)
Montos Mínimos y Máximos
Anexo Técnico.

PARTIDA 1

El Licitante ganador deberá de entregar por lo menos 8 equipos de electrocirugía tipo 1 y 1 equipo de electrocirugía tipo 2 sin costo para el Instituto, para el uso de los consumibles solicitados

Table with 6 columns: RENGLO, CUCOP, CLAVE Y DESCRIPCION, PRESENTACION, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA. It lists three types of surgical equipment and their consumables.

NOTA: LAS PARTIDAS QUE SOLICITAN MARCA Y MODELO NO SON LIMITATIVAS PARA LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN OFERTAR ESE INSUMO PARA SU USO, DEBIDO A QUE SE ESTÁ SOLICITANDO QUE EL PROVEEDOR ADJUDICADO OTORQUE EQUIPOS DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL ANEXO TÉCNICO PARA EL USO DE SUS INSUMOS OFERTADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los equipos y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque y/o Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión, a entera satisfacción de EL INSTITUTO, en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO ubicado en Av. Belisario Domínguez 771, Col. Independencia, C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco, del presente instrumento jurídico, pudiendo cambiar EL INSTITUTO los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a EL PROVEEDOR sin costo adicional para EL INSTITUTO, por causas de fuerza mayor o contingencia. EL INSTITUTO lo notificará en un plazo no menor de 5 (cinco) días hábiles, dicho cambio de destino se formalizará mediante un convenio modificatorio de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar el equipo nuevo, instalado, probado, puesto en operación, funcionando debidamente y capacitado al personal de EL INSTITUTO a entera satisfacción de EL INSTITUTO avalado mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque y/o Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión, debidamente requisitada de acuerdo al formato institucional.

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO:

EL PROVEEDOR proporcionará sin costo para EL INSTITUTO durante la vigencia del contrato los equipos como mínimo con las siguientes especificaciones:

UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA TIPO 1

- 1.- Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el procedimiento quirúrgico.
2.- Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con 1 salida monopolar y 1 salida bipolar, con las siguientes características:
2.1.- Salida monopolar





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

- 2.1.1 Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
- 2.1.2 Con mezcla, blend y/o mode con potencia de 0 a 100 watts.
- 2.1.3 Con al menos dos modos o efectos de coagulación monopolar con potencia mínima de 80 watts.
- 2.2- Salida bipolar
 - 2.2.1 Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
 - 2.2.2 Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
- 2.3 Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno:
 - 2.3.1 Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
 - 2.3.2 Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
- 2.4- Frecuencia de salida mayor o igual a 300KHZ.
- 2.5- Activación de la unidad:
 - 2.5.1 Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
 - 2.5.2 Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
- 2.6- Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
- 2.8- Con carro para transporte del equipo.
- 2.9- Pedal monopolar para corte y coagulación el cual debe garantizar la no entrada de agua arrojada a chorro o inmersión; con cable de conexión de 4 m como mínimo.
- 2.10- Pedal bipolar para corte y coagulación el cual debe garantizar la no entrada de agua arrojada a chorro o inmersión; con cable de conexión de 4 m como mínimo.
- 3.- INSTALACIÓN
 - 3.1- Corriente eléctrica 120V±, 10%, 60Hz.
 - 4.- Normas y estándares vigentes.
 - 4.2- Registro sanitario y/o Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.

UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA TIPO 2

- 1.- Equipo electrónico para corte y hemostasia de tejidos por medio de alta frecuencia durante el procedimiento quirúrgico.
- 2.- Unidad de electrocirugía controlada por medio de microprocesador o microcontrolador con 1 salida monopolar y 1 salida bipolar, con las siguientes características:
 - 2.1.- Salida monopolar
 - 2.1.1 Con corte puro con potencia mínima de 300 watts.
 - 2.1.2 Con mezcla, blend y/o mode con potencia de 0 a 100 watts.
 - 2.1.3 Con al menos dos modos o efectos de coagulación monopolar con potencia mínima de 80 watts.
 - 2.2- Salida bipolar
 - 2.2.1 Con coagulación con potencia de salida mínima de 70 watts.
 - 2.2.2 Con control independiente para selección de potencia en modo bipolar.
 - 2.3 Monitorización de la calidad del contacto del electrodo de retorno:
 - 2.3.1 Alarma visual y audible que se activa cuando existe un falso contacto del electrodo de retorno con el paciente o que no esté conectado al generador.
 - 2.3.2 Interrupción de la corriente de salida si se detecta una condición de falla.
 - 2.4- Frecuencia de salida mayor o igual a 300KHZ.
 - 2.5- Activación de la unidad:
 - 2.5.1 Por medio del instrumento y/o pedal en salida monopolar.
 - 2.5.2 Por medio del instrumento y/o pedal en salida bipolar.
 - 2.6- Indicadores digitales para modo monopolar y bipolar.
 - 2.8- Con carro para transporte del equipo.
 - 2.9- Pedal monopolar para corte y coagulación el cual debe garantizar la no entrada de agua arrojada a chorro o inmersión; con cable de conexión de 4 m como mínimo.
 - 2.10- Pedal bipolar para corte y coagulación el cual debe garantizar la no entrada de agua arrojada a chorro o inmersión; con cable de conexión de 4 m como mínimo.
 - 3.- INSTALACIÓN
 - 3.1- Corriente eléctrica 120V±, 10%, 60Hz.
 - 4.- Normas y estándares vigentes.
 - 4.2- Registro sanitario y/o Certificado FDA o CE o su equivalente emitido por la Autoridad sanitaria del país de origen.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

CAPACITACIÓN.-

- “EL PROVEEDOR” se obliga a capacitar al personal Médico y de Enfermería sin costo adicional para “EL INSTITUTO” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.
- “EL PROVEEDOR” presentará adjunto a este anexo, un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo.
- Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b), una vez que se conozca el fallo, “EL PROVEEDOR” se coordinará con el Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, en donde van a ser entregados los equipos a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento.
- “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para “EL INSTITUTO” la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.-

“EL PROVEEDOR” proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para “EL INSTITUTO”, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO.

Para el caso de fallas, en los equipos, “EL PROVEEDOR” deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del área Médica y/o Enfermería del IMSS, efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características de manera inmediata a partir de la notificación del IMSS. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar por escrito en la UMAE en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el IMSS, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

PARTIDA 2

El Licitante ganador deberá entregar 20 equipos de oximetría de pulso de mesa y 60 monitores de signos vitales tipo 1 y 8 monitores tipo 2 para el uso de los bienes contratados sin costo para el Instituto.

REGLON	CUCOP	CLAVE Y DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	25401-0607	379 156 3376 00 01 CABLE TRONCAL PARA SATURACION DE OXIGENO OXIMAX. PRESENTACION: PIEZA.	PZA 1 PZA	70	140
2	25401-0607	379 156 7237 00 01 CABLE PARA CONEXION CON 12 DERIVACIONES PARA PECHO CONECTOR SNAP LONG 0.6M. PRESENTACION: PIEZA.	PZA 1 PZA	65	130
3	25401-0607	379 156 7401 00 01 CABLE TRONCAL PARA OXIMETRIA LONG 2.5M MOD 562A. PRESENTACION: PIEZA.	PZA 1 PZA	65	130
4	25401-0607	379 156 7955 00 01 CABLE COMPLETO PARA ECG CONSTA DE CABLE TRONCAL (6 PINES) Y CABLE DE PACIENTE DE 3 HILOS, 2.9M DE LONGITUD TERMINALES TIPO BOTON. PRESENTACION: PZA.	PZA 1 PZA	60	120
5	25401-0607	379 604 1030 00 01 MANGUERA CON CONECTOR PARA BRAZALETE DE NIBP (ADULTO/PEDIATRICO/NEONATAL) LONG3M. PRESENTACION: PIEZA.	PZA 1 PZA	60	120
6	25401-0607	379 808 2602 00 01 SENSOR DE SATURACION DE OXIGENO MULTISITIO REUSABLE TECNOLOGIA OXIMAX.PRESENTACION: PIEZA.	PZA 1 PZA	180	360





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

7	25401-0607	379 808 5761 00 01 SENSOR SPO2 COLOCACION EN EL PIE. NEONATAL (ADULTO/PEDIATRICO DEDO).PRESENTACION: PIEZA.	PZA 1 PZA	90	180
8	25401-0607	379 808 5795 00 01 SENSOR SPO2 TIPO DEDAL REUTILIZABLE ADULTO LONG 1.1M. PRESENTACION:PIEZA.	PZA 1 PZA	20	40
9	25401-0607	379 808 6033 00 01 SENSOR DE TEMPERATURA PARA SUPERFICIE ADULTO REUSABLE CON LONGITUD MINIMA DE 2MTS. PRESENTACION: PZA.	PZA 1 PZA	100	200
10	25401-0607	379 156 5660 00 01 CABLE TRONCAL DE SPO2 TRULINK. DE 30 CM. DE LONGITUD. PRESENTACION: PIEZA.	PZA 1 PZA	25	50
11	25401-0618	379 156 5181 00 01 CABLE DE INTERFAZ PARA TRANSDUCTOR DE PRESION INVASIVA MEDEX. PRESENTACION: PIEZA.	PZA 1 PZA	36	72
12	25401-0618	379 808 4368 00 01 SENSOR DE SUPERFICIE DE LA PIEL, REUTILIZABLE, COMPATIBLE CON SERIE YSI 700, 61CM DE LONGITUD, PRESENTACION: PIEZA.	PZA 1 PZA	24	48
13	25401-0618	379 808 4350 00 01 SENSOR DE DEDO ADULTO REUSABLE DURASENSOR, PRESENTACION: PIEZA.	PZA 1 PZA	30	60
14	25401-0618	379 808 4376 00 01 SENSOR MULTISITIO ADULTO/NEONATAL (<3 KG OR >40 KG), PRESENTACION: PIEZA	PZA 1 PZA	24	48
15	25401-0618	379 107 1859 00 01 BRAZALETE NEONATAL DESECHABLE TAMAÑO 3 DE 5.8-10.9 CM. PRESENTACION: CAJA/ 10 PZAS.	CJA 10 PZA	10	20
16	25401-0618	379 107 1768 00 01 BRAZALETE DE PRESION ARTERIAL, NEONATAL 1, USO CON UN SOLO PACIENTE, 3 A 6 CM, PRESENTACION: PAQUETE DE 10 PIEZAS.	PQT 10 PZA	8	16
17	25401-0618	379 107 1859 00 01 BRAZALETE NEONATAL DESECHABLE TAMAÑO 3 DE 5.8-10.9 CM. PRESENTACION: CAJA/ 10PZAS.	CJA 10 PZA	15	30

NOTA: Las partidas que solicitan marca y modelo no son limitativas para los proveedores interesados en ofertar ese insumo para su uso, debido a que se está solicitando que el proveedor adjudicado otorgue equipos de acuerdo a las características solicitadas en este anexo técnico para el uso de sus insumos ofertados durante la vigencia del contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los equipos y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque y/o Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO ubicado en Av. Belisario Domínguez 771, Col. Independencia, C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco, del presente instrumento jurídico, pudiendo cambiar “EL INSTITUTO” los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, por causas de fuerza mayor o contingencia. “EL INSTITUTO” lo notificará en un plazo no menor de 5 (cinco) días hábiles, dicho cambio de destino se formalizará mediante un convenio modificatorio de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar el equipo nuevo, instalado, probado, puesto en operación, funcionando debidamente y capacitado al personal de “EL INSTITUTO” a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” avalado mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque y/o Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión, debidamente requisitada de acuerdo al formato institucional.

ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS:

“EL PROVEEDOR” proporcionará sin costo para “EL INSTITUTO” durante la vigencia del contrato los equipos como mínimo con las siguientes especificaciones:

MODELO	CANTIDAD
1. Oxímetros de Pulso de mesa	20
2.	
3. 1- Equipo para la medición y el registro continuo de la saturación de oxígeno en sangre periférica.	
4. 2.- Oxímetro de pulso para aplicación en pacientes neonatales, con las siguientes características:	





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

Table with 3 columns: Item number, Description, and Quantity. Items include medical equipment like monitors and consumables. Item 27-61: Monitor de signos vitales tipo 1 (60 units). Item 62-67: Monitor de signos vitales tipo 2 (8 units).





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

- 68. Detección de marcapasos.
69. Despliegue de ocho curvas simultaneas en pantalla de al menos seis parámetros diferentes.
70. Despliegue de dos curvas de ECG, como mínimo.
71. Respiración por impedancia.
72. Pletismografía.
73. Despliegue de dos curvas de las presiones invasivas monitorizadas.
74. capnografía.
75. Electroencefalografía.
76. Despliegue numérico en pantalla de:
77. Frecuencia cardiaca.
78. Frecuencia respiratoria.
79. Saturación de oxígeno.
80. Temperatura en al menos dos canales, con medición de la diferencia de temperaturas.
81. Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media).
82. Valor numérico de las diferentes presiones invasivas monitorizadas.
83. Presión arterial invasiva (sistólica, diastólica y media).
84. Capnografía.
85. Monitoreo de ECG.
86. Que permita el despliegue simultáneo de 2 curvas a elegir de 12 derivaciones.
87. Función de despliegue simultáneo de hasta 12 derivaciones.
88. Monitoreo y despliegue del segmento ST en todas las derivaciones monitorizadas (al menos tres canales simultáneos).
89. Detección de por lo menos diez arritmias.
90. Monitoreo de SpO2:
91. Que mida la saturación de oxígeno en pacientes en movimiento y bajos niveles de perfusión. (indicar tecnología que oferta).
92. Monitoreo de la presión no invasiva:
93. Modos para la toma de presión no invasiva: manual y automática a diferentes intervalos de tiempo.
94. Tendencias gráficas y numéricas de 72 o mayor horas de todos los parámetros, seleccionables por el usuario.
95. Con capacidad de almacenamiento de eventos.
96. Función o perfil de cálculos hemodinámicos, renales y de fármacos.
97. Alarmas audibles y visibles.
98. Priorizadas en al menos tres niveles.
99. Con función que permita revisar y modificar los limites superior e inferior de los siguientes parámetros:
100. Saturación de oxígeno.
101. Frecuencia cardiaca.
102. Presión arterial no invasiva (sistólica, diastólica y media).
103. Temperatura.
104. Frecuencia respiratoria.
105. Capnografía.
106. Presión Invasiva.
107. Alarma de apnea.
108. Alarma de arritmia.
109. Alarmas del sistema que indiquen el estado de funcionamiento del monitor.
110. Con silenciador de alarmas.
111. Menús y mensajes en español.
112. Interfaz con el sistema de información hospitalaria mediante protocolo HL7 (se requiere de hardware y software de acuerdo con la tecnología del fabricante).
113. Diez (10) módulos para presión invasiva con capacidad de medir 2 o mas presiones para el total de monitores que integran la central de monitoreo (Incluir modelo y/o número de parte).
114. Despliegue de curva y valor numérico de al menos dos presiones invasivas en pantalla.
115. Función de etiquetado de las siguientes presiones: presión arterial, presión venosa central, arteriopulmonar, intracraneal, presión genérica definida por el usuario.
116. Diez (10) módulos para Gasto cardiaco para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte).
117. Por termodilución o gasto cardiaco continuo de acuerdo con especificaciones del fabricante.
118. Función para medición y despliegue de enclavamiento o cuña.
119. Despliegue de valores numéricos de índice cardiaco en pantalla.
120. Al menos cinco curvas de promedio o continuo.
121. Cuatro (4) módulos para Capnografía para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte).
122. Por medio de mainstream y sidestream (indicar tecnología ofertada).
123. Despliegue de curva y valor numérico inspirado y espirado en pantalla, en un canal.
124. Un módulo para EEG para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte).
125. Arreglo espectral comprimido o índice espectral.
126. Despliegue de valor y curva en pantalla en dos o más canales.
127. Un módulo para Índice Biespectral o profundidad hipnótica para el total de monitores que integran la central de monitoreo. (Incluir modelo y/o número de parte).
128. Despliegue numérico del índice biespectral, índice de calidad de la señal.
129. Despliegue de curva de EEG en pantalla.
130. Cada monitor deberá contar con pantalla espejo de al menos 50".





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

CAPACITACIÓN.-

EL PROVEEDOR se obliga a capacitar al personal Médico y de Enfermería sin costo adicional para EL INSTITUTO dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.

EL PROVEEDOR presentará adjunto a este anexo, un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo. Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b), una vez que se conozca el fallo, EL PROVEEDOR se coordinará con el Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, en donde van a ser entregados los equipos a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para EL INSTITUTO la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.- EL PROVEEDOR proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para EL INSTITUTO, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual EL PROVEEDOR deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO.

Para el caso de fallas, en los equipos, EL PROVEEDOR deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del área Médica y/o Enfermería del IMSS, efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características de manera inmediata a partir de la notificación del IMSS. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR deberá entregar por escrito en la UMAE en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el IMSS, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

PARTIDA 3

El Licitante ganador deberá entregar 43 equipos de Humificador para el uso de los bienes contratados sin costo para el Instituto.

Table with 6 columns: RENGLON, CUCOP, CLAVE Y DESCRIPCION, PRESENTACION, CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA. It lists 4 items of humidifiers with their respective specifications and quantities.

EL PROVEEDOR se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los equipos y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque y/o Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión, a entera satisfacción de EL INSTITUTO, en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO ubicado en Av. Belisario Domínguez 771, Col. Independencia, C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco, del presente instrumento jurídico, pudiendo cambiar EL INSTITUTO los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a EL PROVEEDOR sin costo adicional para EL INSTITUTO, por causas de fuerza mayor o contingencia. EL INSTITUTO lo notificará en un plazo no menor de 5





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

(cinco) días hábiles, dicho cambio de destino se formalizará mediante un convenio modificatorio de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar el equipo nuevo, instalado, probado, puesto en operación, funcionando debidamente y capacitado al personal de EL INSTITUTO a entera satisfacción de EL INSTITUTO avalado mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque y/o Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión, debidamente requisitada de acuerdo al formato institucional.

ESPECIFICACIONES DE LOS EQUIPOS:

EL PROVEEDOR proporcionará sin costo para EL INSTITUTO durante la vigencia del contrato el equipo como mínimo con las siguientes especificaciones:

Table with 2 columns: MODELO and CANTIDAD. The table lists detailed specifications for a humidifier, including modes of operation, accuracy, alarms, and environmental conditions, with a quantity of 43.

CAPACITACIÓN.-





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga a capacitar al personal Médico y de Enfermería sin costo adicional para “EL INSTITUTO” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.

“EL PROVEEDOR” presentará adjunto a este anexo, un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo. Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b), una vez que se conozca el fallo, “EL PROVEEDOR” se coordinará con el Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, en donde van a ser entregados los equipos a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para “EL INSTITUTO” la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA- “EL PROVEEDOR” proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para “EL INSTITUTO”, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO.

Para el caso de fallas, en los equipos, “EL PROVEEDOR” deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del área Médica y/o Enfermería del IMSS, efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características de manera inmediata a partir de la notificación del IMSS. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar por escrito en la UMAE en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el IMSS, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

PARTIDA 4

El Participante ganador deberá de entregar 17 equipos equipo de terapia ventilatoria no invasiva, sin costo para el Instituto, para el uso de los consumibles solicitados.

REGLON	CUCOP	CLAVE Y DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	25401-0322	379 817 0282 00 02 SISTEMA CPAP DE BURBUJA INCLUYE GENERADOR DE CPAP DE BURBUJAS, CIRCUITO RESPIRATORIO CALENTADO, CAMARA DE HUMIDIFICACION, TUBULADURA DE PRESION AJUSTABLE DE 3 A 10 CMH2O, VALVULA DE SEGURIDAD DE LIBERACION DE PRESION. PARA INTERFACE FLEXITRUNK. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS.	CJA 10 PZA	7	14
2	25401-0322	379 458 0054 00 01 INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 70 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS.	CJA 5 PZA	5	10
3	25401-0322	379 458 0062 00 01 INTERFAZ NEONATAL FLEXITRUNK PARA USO CON SISTEMA CPAP DE BURBUJAS Y CON NCPAP. COMPATIBLE CON CANULAS NASALES O MASCARILLA NASAL. TUBO CON MEMBRANA FLEXIBLE DE 100 MM, PUERTO DE PRESION Y CONECTORES UNIVERSALES. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS.	CJA 5 PZA	5	10
4	25401-0322	379 615 0120 00 01 MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO CHICO PARA PACIENTES MENORES A 1 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS.	CJA 10 PZA	3	6
5	25401-0322	379 615 0138 00 01 MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO MEDIANO PARA PACIENTES DE HASTA 1.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS.	CJA 10 PZA	3	6



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

6	25401-0322	379 615 0146 00 01 MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO GRANDE PARA PACIENTES DE HASTA 2.5KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC802-10.	CJA 10 PZA	3	6
7	25401-0322	379 615 0153 00 01 MASCARA NASAL NEONATAL SUAVE DE SILICONA Y FORMA ANATOMICA. DISEÑO EVITA QUE LA MASCARA TOQUE LA PUNTA DE LA NARIZ. TAMAÑO EXTRA GRANDE PARA PACIENTES MAYORES A2.5 KG. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC803-10.	CJA 10 PZA	3	6
8	25401-0322	379 403 0415 00 01 BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 25-29 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: BC306-05.	CJA 5 PZA	6	12
9	25401-0322	379 403 0423 00 01 BONETE GORRO PARA CPAP NASAL, MEDIDAS 29-36 CM. PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS.	CJA 5 PZA	6	12
10	25401-0322	379 171 3609 00 01 CANULA NASAL DE ALTO FLUJO TAMAÑO MEDIANA, COLOR AZUL, RANGO DE FLUJO DE HASTA60 L/MIN, CON ALMOHADILLAS LATERALES DE ESTABILIDAD Y REDUCCION DE PRESION ENROSTRO, CON MEMBRANA PERMEABLE PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS.	CJA 20 PZA	3	6
11	25401-0322	379 200 3471 00 01 CIRCUITO PARA ALTO FLUJO CON CAMARA Y VALVULA DE ALIVIO DE PRESION CON PUERTO DE MONITOREO DE PRESION Y OXIGENO REDUCCION DE CONDENSACION ALAMBRE CALEFACTOR COMPATIBLE CON CANULAS OPTIFLOW JR. PRESENTACION: CAJA CON 10 PIEZAS.	CJA 10 PZA	5	10
12	25401-0322	379 561 3367 00 01 KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR AZUL TAMAÑO EXTRA CHICA CODIGO OJR410, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS.	CJA 5 PZA	7	14
13	25401-0322	379 561 3375 00 01 KIT DE TRANSICION DE BCPAP A ALTO FLUJO QUE INCLUYE CANULA NASAL COLOR ROJO TAMAÑO CHICA CODIGO OJR412, ADAPTADOR A RAMA INSPIRATORIA DE CIRCUITO DE VENTILACION Y MANIFOLD DE SEGURIDAD PRESENTACION: CAJA CON 5 PIEZAS.	CJA 5 PZA	7	14
14	25401-0322	379 682 0326 00 01 PARCHES ADHESIVOS PARA CANULAS DE ALTO FLUJO COMPATIBLE CON CODIGOS: OJR410 YOJR412. PRESENTACION: CAJA CON 20 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: WJR110.	CJA 20 PZA	2	4

NOTA: Las partidas que solicitan marca y modelo no son limitativas para los proveedores interesados en ofertar ese insumo para su uso, debido a que se está solicitando que el proveedor adjudicado otorgue equipos de acuerdo a las características solicitadas en este anexo técnico para el uso de sus insumos ofertados durante la vigencia del contrato.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los equipos y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque y/o Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO ubicado en Av. Belisario Domínguez 771, Col. Independencia, C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco, del presente instrumento jurídico, pudiendo cambiar “EL INSTITUTO” los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, por causas de fuerza mayor o contingencia. “EL INSTITUTO” lo notificará en un plazo no menor de 5 (cinco) días hábiles, dicho cambio de destino se formalizará mediante un convenio modificatorio de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar el equipo nuevo, instalado, probado, puesto en operación, funcionando debidamente y capacitado al personal de “EL INSTITUTO” a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” avalado mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque y/o Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión, debidamente requisitada de acuerdo al formato institucional.

“EL PROVEEDOR” proporcionará sin costo para “EL INSTITUTO” durante la vigencia del contrato los equipos, como mínimo con las siguientes especificaciones:

Humidificador para suministro de oxígeno alto flujo neonatal de aire/oxígeno por interfaz nasal

Sistema de oxigenoterapia para brindar asistencia ventilatoria mediante suministro de altos flujos de aire y oxígeno mezclados, humidificados y calentados a pacientes neonatales con respiración espontánea mediante cánula nasal, que a su vez, de manera alternativa brinde soporte respiratorio mediante presión positiva continua en la vía aérea (CPAP) mediante un gas humidificado, calentado y un generador de burbujas a pacientes neonatales con respiración espontánea a través de una máscara nasal.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

1. Descripción

- 1.1 Humidificador servo controlado.
 - 1.1.1 Modos: invasivo y no invasivo.
 - 1.1.2 Temperatura de la vía aérea a 34° C en modo no invasivo.
 - 1.1.3 Temperatura de salida de la cámara de humidificación de 31° C en modo ventilación no invasiva.
 - 1.1.4 Deberá contar con control de humedad.
 - 1.1.5 Pantalla digital tipo LED de 3 dígitos, 7 segmentos.
 - 1.1.6 Alarmas:
 - 1.1.6.1 Alarmas audibles y visibles que despliegan en pantalla lo que originó el problema.
 - 1.1.6.2 Alarma temperatura baja.
 - 1.1.6.3 Alarma temperatura alta.
 - 1.1.6.4 Alarma de fallo del circuito con alambre calefactor.
 - 1.1.6.5 Con botón silenciador de alarma de 2 minutos.
- 1.2 Mezclador de aire y oxígeno.
 - 1.2.1 Rango ajustable de la concentración de oxígeno: 21 a 100%.
 - 1.2.2 Conexión tipo DISS (aire y oxígeno).
 - 1.2.3 Precisión de FiO2: rango de error +/- 3% de la escala completa.
 - 1.2.4 Puerto de salida principal y auxiliar.
 - 1.2.5 Aro de purga.
 - 1.2.6 Alarma audible en caso de fallo de aire y oxígeno.

2. Accesorios

- 2.1 Base rodable con sistema de frenos en al menos 2 ruedas.
- 2.2 Bracket de montaje para humidificador servo controlado y generador de burbujas.
- 2.3 Bracket de montaje para mezclador de aire y oxígeno.
- 2.4 Sensor de temperatura dual reutilizable para humidificador servo controlado.
- 2.5 Cable calefactor dual reutilizable para humidificador servo controlado.
- 2.6 Flujómetro de 0 a 3.5 LPM.
- 2.7 Flujómetro de 0 a 15 LPM.
- 2.8 Manguera para suministro de aire con conector compatible para toma mural de la unidad médica.
- 2.9 Manguera para suministro de oxígeno con conector compatible para toma mural de la unidad médica.
- 2.10 Reguladores de presión para toma de aire y oxígeno con bracket de sujeción a la base rodable de alto flujo.

3. Mantenimiento

- 3.1 Preventivo y correctivo por personal calificado, conforme a lo establecido en los manuales.

4. Instalación

- 4.1 Voltaje de alimentación 100 +/- 10V.
- 4.2 Frecuencia de operación 50/60 Hz.

CAPACITACIÓN.-

- e) “EL PROVEEDOR” se obliga a capacitar al personal Médico y de Enfermería sin costo adicional para “EL INSTITUTO” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.
- f) “EL PROVEEDOR” presentará adjunto a este anexo, un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo.
- g) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b), una vez que se conozca el fallo, “EL PROVEEDOR” se coordinará con el Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, en donde van a ser entregados los equipos a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

h) EL PROVEEDOR deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para EL INSTITUTO la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.- EL PROVEEDOR proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para EL INSTITUTO, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual EL PROVEEDOR deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO.

Para el caso de fallas, en los equipos, EL PROVEEDOR deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del área Médica y/o Enfermería del IMSS, efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características de manera inmediata a partir de la notificación del IMSS. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR deberá entregar por escrito en la UMAE en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el IMSS, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

PARTIDA 5

El Participante ganador deberá de entregar 20 equipos equipo de terapia ventilatoria no invasiva, sin costo para el Instituto, para el uso de los consumibles solicitados.

Table with 6 columns: RENGLON, CUCOP, CLAVE Y DESCRIPCION, PRESENTACION, CANTIDAD MINIMA, CANTIDAD MAXIMA. Row 1: 1, 25401-0322, 379 817 0258 00 00 JUEGO DE SISTEMA CPAP NASAL DESECHABLE PARA VENTILACION NO INVASIVA PARA PACIENTE NEONATAL CON ADAPTADORES, TUBOS FLEXIBLES Y CONECTORES QUE INCLUYA PRESENTACION: PAQUETE CON 5 PIEZAS., PQT 5 PZA, 8, 16

NOTA: Las partidas que solicitan marca y modelo no son limitativas para los proveedores interesados en ofertar ese insumo para su uso, debido a que se está solicitando que el proveedor adjudicado otorgue equipos de acuerdo a las características solicitadas en este anexo técnico para el uso de sus insumos ofertados durante la vigencia del contrato.

EL PROVEEDOR se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los equipos y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque y/o Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión, a entera satisfacción de EL INSTITUTO, en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO ubicado en Av. Belisario Domínguez 771, Col. Independencia, C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco, del presente instrumento jurídico, pudiendo cambiar EL INSTITUTO los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a EL PROVEEDOR sin costo adicional para EL INSTITUTO, por causas de fuerza mayor o contingencia. EL INSTITUTO lo notificará en un plazo no menor de 5 (cinco) días hábiles, dicho cambio de destino se formalizará mediante un convenio modificatorio de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar el equipo nuevo, instalado, probado, puesto en operación, funcionando debidamente y capacitado al personal de EL INSTITUTO a entera satisfacción de EL INSTITUTO avalado mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque y/o Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión, debidamente requisitada de acuerdo al formato institucional.

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO:

EL PROVEEDOR proporcionará sin costo para EL INSTITUTO durante la vigencia del contrato los equipos como mínimo con las siguientes especificaciones:

Descripción

- 1. Humidificador con mezclador electrónico y analizador de oxígeno integrados, para proporcionar gases respiratorios calientes y humidificados de alto flujo a pacientes con respiración espontánea, con batería interna de respaldo.
2. Con pantalla multifunción que muestre temperatura, flujo y FIO2, así como tecla silencio de alarma, tecla inicio/espera y perilla giratoria para ajustes de control.
3. Modo Adulto Pediátrico o alto flujo: control de temperatura de 33°C a 43°C en pasos de 1°C, control de caudal de flujo de 5 a 40 l/min.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

- 4. Neonatal o bajo flujo: control de temperatura a 33°C a 43°C en pasos de 1°C, control de caudal de flujo de 1 a 8 l/min y capacidad de programar flujos en incrementos de 0.5 l/min.
5. Con mezclador de aire/oxígeno electrónico interconstruido, con precisión de +/- 2%, capaz de programar un rango de 21 al 100 % de O2, controlado mediante un sensor de oxígeno interno que se calibre automáticamente cada 24 horas.
6. Reconocimiento automático de tipo de cartucho y/o paciente.
7. Alarmas: alarmas audibles, led de estado, iconos visibles para: fallo general o falla del circuito de paciente, tubo o circuito bloqueado, suministro de gases, falta de agua, batería interna cargando y códigos de error.
8. Deberá incluir pedestal, mangueras de oxígeno y aire, codificadas en verde y amarillo con conexión elegida por el hospital, trampas de agua para línea de gases.
9. instalación: Corriente eléctrica 127 V +/- 10%, 60 Hz
10. Normas - certificados ISO 13485 vigente
11. Carta de apoyo del fabricante de los equipos a suministrar, la cual deberá estar debidamente certificada o apostillada, así como referenciada al evento que nos ocupa.
12. Revisión y Diagnostico con respuesta de 5 hrs.
13. Solución 2 días hábiles (Podrá instalar equipo de las mismas características o superiores en sustitución del equipo averiado).
14. Capacitación avanzada al personal de la UMAE en todos los turnos a criterio de la Unidad. Previa presentación y aprobación por subjeses de enfermería para verificar la calidad de la capacitación. Antes de su instalación.
15. Certificación de Ingenieros para soporte por el fabricante.
16. Retiro de equipos, 30 días naturales posterior al término del contratar.
17. Reporte de fallas por parte de la dirección de Enfermería y la División de Ingeniería Biomédica.

CAPACITACIÓN.-

EL PROVEEDOR se obliga a capacitar al personal Médico y de Enfermería sin costo adicional para EL INSTITUTO dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.

f) EL PROVEEDOR presentará adjunto a este anexo, un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo.

g) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b), una vez que se conozca el fallo, EL PROVEEDOR se coordinará con el Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, en donde van a ser entregados los equipos a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento.

h) EL PROVEEDOR deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para EL INSTITUTO la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.- EL PROVEEDOR proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para EL INSTITUTO, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual EL PROVEEDOR deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO.

Para el caso de fallas, en los equipos, EL PROVEEDOR deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del área Médica y/o Enfermería del IMSS, efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características de manera inmediata a partir de la notificación del IMSS. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR deberá entregar por escrito en la UMAE en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE.

EL PROVEEDOR deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el IMSS, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

PARTIDA 6

El Participante ganador deberá de entregar 10 equipos para el uso de los consumibles solicitados, sin costo para el Instituto:

Table with 6 columns: RENGLON, CUCOP, CLAVE Y DESCRIPCIÓN, PRESENTACION, CANTIDAD MÍNIMA, CANTIDAD MÁXIMA. It lists three types of medical consumables: PVA sponges, 800ml depositories, and 300ml depositories.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

4	25401-0206	379 274 0023 00 01 DEPOSITO RECOLECTOR DE FLUIDOS PARA EQUIPO DE TERAPIA DE PRESION NEGATIVA RENASYS EZ PLUS, DE 800 ML, GRADUACIONES CADA 100 ML, CON SELLADO, FILTRO ANTI-DESbordamiento, TUBO DE CONEXION A EQUIPO DE TERAPIA DE PRESION NEGATIVA, TUBO DE CONEXION A DRENaje, SACO GELIFICANTE DE AGAR Y FILTRO DE ENTRADA AL SISTEMA. PRESENTACION: PIEZA..	PZA 1 PZA	13	26
5	25401-0206	379 561 1965 00 01 PAQUETE GRANDE: INCLUYE UNA ESPUMA DE POLIURETANO DE 400 A 600 MICRAS DEPOROSIDAD DE FORMA RECTANGULAR DE 25CM X 15CM X 3CM, UN PUERTO DE SUCCION SUAVECON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESION Y UN APOSITO DE MARCO DEVENTANA PARA FIJACION, CON TRES PELICULAS TRANSPARENTES DE 20CM X 30CM CONINDICADORES NUMERICOS PARA SU FACIL APLICACION CON ALTA TRANSMISION DE VAPORDE AGUA. PRESENTACION: PAQUETE.	PZA 1 PZA	29	58
6	25401-0206	379 328 0433 00 01 ESPONJA ABDOMINAL PARA TERAPIA DE PRESION NEGATIVA, QUE INCLUYE: DOS BLOQUES DE ESPUMA DE POLIURETANO RETICULADO HIDROFOBICO CON DIMENSIONES DE 43 CM X 30 CM3 CM QUE INCORPORAN PERFORADA Y PRE-FORMADA PARA FACILITAR LA ADECUACION DELTAMAÑO, UNA CAPA PROTECTORA DE ORGANOS DE POLIURETANO CON MEDIDA DE 89 CM X 66CM QUE PROTEGE EL FUNCIONAMIENTO DE ORGANOS ABDOMINALES DE MANERA NORMAL, UNPUERTO DE SUCCION SUAVE CON SISTEMA DE SELLADO RESISTENTE A LA COMPRESION CONMEDIDA DE 69 CM DE LARGO Y CABEZAL DE 15 CM X 10 CM PARA MEJOR FIJACION, CONSEIS PELICULAS TRANSPARENTES DE 20 CM X 30 CM CON INDICADORES NUMERICOS PARASU FACIL APLICACION CON ALTA TRANSMISION DE VAPOR DE AGUA.PRESENTACION: PAQUETE.	PQT 1 PQT	2	4
7	25401-0041	379 561 2989 00 01 APOSITO DE POLIURETANO GRADO MEDICO DE 400 A 600 MICRAS DE POROSIDAD, COLORMORADO DE 25.4 LARGO X 6.4 ANCHO X 1.8 CM DE GROSOR, CON INDICADOR DE PRESIONINTEGRADO, CAPA DE TELA DE POLIESTER DE INTERFAZ CON PLATA IONICA AL 0.019%.LAMINA DE POLIURETANO CON ADHESIVO ACRILICO 35.6 CM. X 20.3 CM, SISTEMA PARACONTROLAR Y REGULAR DE MANERA PRECISA LA PRESION NEGATIVA (TRAC), CAPA DEPOLIURETANO QUE ENCAPSULA LA ESPONJA Y ALAS DE FIJACIÓN CON PELICULA 3M; UNCONECTOR PARA CANISTER. PRESENTACION: PIEZA.	PZA 1 PZA	1	2

NOTA: Las partidas que solicitan marca y modelo no son limitativas para los proveedores interesados en ofertar ese insumo para su uso, debido a que se está solicitando que el proveedor adjudicado otorgue equipos de acuerdo a las características solicitadas en este anexo técnico para el uso de sus insumos ofertados durante la vigencia del contrato.

El Participante ganador deberá de entregar 10 equipos, sin costo para el Instituto, para el uso de los consumibles solicitados, con las siguientes características:

1. Sistema de Terapia de Presión Negativa para el tratamiento de Heridas.
2. Pantalla de tamaño amplio para adecuada visión de la información
3. Administración volumétrica
4. Retención en apósito
5. Ciclo de pruebas
6. Configurable de intensidad
7. Pantalla táctil para manipulación del usuario
8. Configuración de presión negativa: Intermitente o continua
9. Terapia ajustable: rango de -25 a 200 mmHg.
10. Detector de fugas en el dispositivo
11. Historial
12. Conexiones de tubos integrados
13. Contenedores 300 ml y 800 ml.
14. Fácil liberación del contenedor.
15. Ajuste de intensidad de acuerdo con la necesidad del paciente
16. Diseño exclusivo de tubo de puerto blando Soft Port
17. Requerimientos de potencia: 100-240 VAC, 50-60 HZ, 10-35 VA
18. Peso del equipo 1,1 kg
19. Equipo compatible con los insumos Renasys: Gama de espumas y drenajes de fácil uso que permite personalizar la terapia, incluso en zonas anatómicas difíciles.
20. Opciones de potencia: Batería interna y fuente de alimentación y cable de alimentación de 100-240 VCA.
21. Autonomía: ~16 horas (terapia).
22. Volumen de alarmas ajustable: Alto (74 dB 1mt de la bomba) medio (68 dB) bajo (60dB).
23. Tipo de batería: Ión-Litio
24. Tiempo de carga: 3 hrs.
25. Protección de seguridad: Clase II, Tipo BF, IP34.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

26. Alarmas de batería: Batería baja, batería crítica, alarmas fallidas de batería.
27. Alarmas de operación: Fugas, Canister lleno, bloqueo inactivo, dispositivo fallido y alarmas de mantenimiento.
28. Certificación: ON No. 0297
29. Certificación CE No. 404394 MR2
30. Registro sanitario: 1562E2021 SSA
31. Menú de ayuda; proporciona ayuda sobre el funcionamiento del equipo.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los equipos y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos, mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque y/o Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO ubicado en Av. Belisario Domínguez 771, Col. Independencia, C.P. 44340 en Guadalajara, Jalisco, del presente instrumento jurídico, pudiendo cambiar “EL INSTITUTO” los destinos finales de los bienes previo aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” sin costo adicional para “EL INSTITUTO”, por causas de fuerza mayor o contingencia. “EL INSTITUTO” lo notificará en un plazo no menor de 5 (cinco) días hábiles, dicho cambio de destino se formalizará mediante un convenio modificatorio de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar el equipo nuevo, instalado, probado, puesto en operación, funcionando debidamente y capacitado al personal de “EL INSTITUTO” a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” avalado mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Instalación, Arranque y/o Puesta en Operación y/o Capacitación de Bienes de Inversión, debidamente requisitada de acuerdo al formato institucional.

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO:

“EL PROVEEDOR” proporcionará sin costo para “EL INSTITUTO” durante la vigencia del contrato los equipos como mínimo con las siguientes especificaciones:

CAPACITACIÓN.-

- e) “EL PROVEEDOR” se obliga a capacitar al personal Médico y de Enfermería sin costo adicional para “EL INSTITUTO” dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al inicio de la vigencia del contrato para el debido funcionamiento de los equipos proporcionados, así como cuando se produzcan cambios de tecnología en estos.
- f) “EL PROVEEDOR” presentará adjunto a este anexo, un Programa de Capacitación y Adiestramiento, que contenga: Las características de la capacitación en el manejo y funcionamiento del equipo.
- g) Para el cumplimiento de las obligaciones descritas en los incisos a) y b), una vez que se conozca el fallo, “EL PROVEEDOR” se coordinará con el Jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO, en donde van a ser entregados los equipos a fin de conjuntar acciones encaminadas al cumplimiento del programa de capacitación y adiestramiento.
- h) “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para “EL INSTITUTO” la capacitación que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y ASISTENCIA TÉCNICA.-

“EL PROVEEDOR” proporcionará durante la vigencia del contrato y sin costo extra para “EL INSTITUTO”, el mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá contar con personal técnico capacitado y en posibilidad de dar servicio a los equipos en la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO.

Para el caso de fallas, en los equipos, “EL PROVEEDOR” deberá a más tardar el día posterior al reporte por cualquier medio y por escrito, de parte del área Médica y/o Enfermería del IMSS, efectuar las reparaciones necesarias a entera satisfacción del área usuaria y si esto no es factible deberá reponer los equipos por otros de similares características de manera inmediata a partir de la notificación del IMSS. El costo de las refacciones que en su caso se requieran será con cargo a “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar por escrito en la UMAE en el momento de la Instalación, un Programa de Trabajo Calendarizado, para el Mantenimiento Preventivo, el que deberá contar con el visto bueno del jefe de la División de Ingeniería Biomédica de la UMAE.

“EL PROVEEDOR” deberá proporcionar durante la vigencia del contrato sin costo extra para el IMSS, la asistencia técnica que se requiera para el manejo y funcionamiento de los equipos.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE **CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO**, DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, EN GUADALAJARA, JALISCO, REPRESENTADA POR LA **XXXXXX** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, EN ADELANTE “**EL INSTITUTO**” Y, POR LA OTRA **XXXXX** REPRESENTADA POR EL C. **XXXXXX** EN SU CARÁCTER DE **XXXXXX** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” DECLARA QUE:

I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, CUYA COMPETENCIA Y ATRIBUCIONES SE SEÑALAN EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ART. 2, FRACCIÓN IV, INCISO B), 8, 146, 147 Y 148 FRACCIONES I Y XVI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, Y DE ACUERDO CON EL PODER QUE LE FUE CONFERIDO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **XXXX** DE FECHA **XXXXX**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **XXXXXX**, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO **XXXX** DE



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

LA XXXX; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, CON EL NÚMERO DE FOLIO XXXXX, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 24 Y 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES EL XXXXXXX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ES UNA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

I.3 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 5.3.15 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO A EL INGENIERO OSCAR ELEAZAR GONZÁLEZ CÁZARES, CON R.F.C XXXXXX, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A “EL PROVEEDOR” PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS NÚMERO LA-50-GYR-050GYR079-T-xxx-2025, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 53, 53 BIS, 54, 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP) 39, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 Y 85 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL IMSS, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA,

I.5 “EL INSTITUTO” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO 0000005755-2025 DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025, CON EL NUMERO DE CUENTA 21121113, DE MOBILIARIO Y EQUIPO MENOR NO CAPITALIZABLE, EMITIDO POR LA L.A.E LEISA MARISA ARROYO VIRGEN, ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE, BAJO LA REFERENCIA NÚMERO 141301200200-12/DA/1088/2024 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2024.

EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN QUE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 SE APROBÓ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO.

I.6 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO IMS -421231-145.

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771, SECTOR LIBERTAD, C. P. 44340, COLONIA INDEPENDENCIA EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. “EL PROVEEDOR” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

- II.1 ES UNA PERSONA XXXX LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXX DE FECHA XXXX, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA XXXX, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO XX CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE XXXXX, CUYO OBJETO SOCIAL ES XXXXXX, ENTRE OTROS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO XXXX DE FECHA XXXXX.
II.2 EL C. XXXXX, EN SU CARÁCTER DE XXXXXX, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO XXXX DE FECHA XXXX, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA XXXX, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO XXX CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE XXXXX E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO XXXXX CON FECHA DE REGISTRO XXXXX, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES XXXXXX.
II.4 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
II.5 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE XXXX NÚMERO XXXX, COLONIA XXX, MUNICIPIO XXXX, CÓDIGO POSTAL XXX, ENTRE CALLE XXXX Y CALLE XXXX MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE LAS PARTES:

- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A EL INSTITUTO LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

Table with 2 columns: ANEXO 1 (UNO) and DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL BIEN Y MONTOS





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

Table with 2 columns: Anexo and Descripción. Rows include ANEXO 2 (DOS) - DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ANEXO 3 (TRES) - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL, ANEXO 4 (CUATRO) - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES SAT, ANEXO 5 (CINCO) - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EN MATERIA DE INFONAVIT, ANEXO 6 (SEIS) - DESIGNACION DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXO 7 (SIETE) - MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ART. 50 Y 60, ANEXO 8 (OCHO) - MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO CONFLICTO DE INTERÉS.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

EL INSTITUTO PAGARÁ A EL PROVEEDOR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$XXXX (XXXXX PESOS 00/100 M.N.) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A) Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$XXXXX (XXXXX PESOS 00/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.). DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO).

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO, POR LO QUE EL PROVEEDOR NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO EL INSTITUTO NO OTORGARÁ ANTICIPO A EL PROVEEDOR.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

EL INSTITUTO SE OBLIGA A PAGAR A EL PROVEEDOR, LA CANTIDAD SEÑALADA COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN, EN PESOS MEXICANOS, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA POR PARTE DE EL PROVEEDOR, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

ORIGINAL DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES E INSTITUCIONALES RESPECTIVOS SEÑALADOS EN LA NORMA CONTABLE ANEXO 2, EN LA QUE SE INDIQUE LOS BIENES ENTREGADOS, EL NÚMERO DE PROVEEDOR, EL NÚMERO DE CONTRATO, EL NÚMERO DE ALTA, EL NÚMERO DE FIANZA, EL NOMBRE DE LA AFIANZADORA, COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FIANZA Y EL NÚMERO DE LA(S) ORDEN(ES) DE REPOSICIÓN, QUE AMPARA(N) DICHS BIENES, SELLADA DE RECIBIDO POR EL ÁREA DE ALMACÉN, DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, VIGENTE Y POSITIVA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE EN DÍAS HÁBILES DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE LAS 08:00 A LAS 13:00 HORAS.

EL PROVEEDOR DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS -421231-I45.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

PARA LA VALIDACIÓN DEL CFDI “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ CARGAR EN INTERNET A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DEL IMSS EL ARCHIVO EN FORMATO XML, LA VALIDEZ DE ESTOS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VÁLIDOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) A FAVOR DEL INSTITUTO PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ESTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI EN SU CASO.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE SU COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“**EL INSTITUTO**” EFECTUARÁ EL PAGO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN, CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS SIGUIENTES: BANAMEX, S.A., BBVA BANCOMER S.A., BANORTE, S.A. Y SCOTIABANK INVERLAT, S.A., PARA TAL EFECTO DEBERÁ PRESENTAR EN LA OFICINA DE TESORERÍA DE LA DELEGACIÓN JALISCO EN HORARIO DE 8:00 A 16:00 HRS. EN DÍAS HÁBILES, ESCRITO LIBRE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DIRIGIDO AL TITULAR DE LA OFICINA DE TESORERÍA DELEGACIÓN JALISCO, SOLICITANDO SU INCLUSIÓN AL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO ELEGIDO Y FIRMADO POR EL DUEÑO O REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA EJERCER ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZA DETALLANDO LO SIGUIENTE: RAZÓN SOCIAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, DOMICILIO FISCAL ACTUALIZADO, NÚMERO TELEFÓNICO, NOMBRE DEL APODERADO LEGAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, INSTITUCIÓN BANCARIA ELEGIDA, NÚMERO DE LA CUENTA DE CHEQUES, SI ES INTERBANCARIO SE REQUIERE LA CLABE (CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA), POBLACIÓN, ESTADO. ASÍ MISMO AL CITADO ESCRITO DEBERÁ ANEXAR EN COPIAS Y ORIGINALES ÚNICAMENTE PARA COTEJO Y LES SERÁN DEVUELTOS EN EL MISMO ACTO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA, EL CUAL DEBERÁ CONTENER SELLO DEL REGISTRO PÚBLICO, PODER NOTARIAL A FAVOR DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA EJERCER ACTOS DE PLEITOS Y COBRANZAS, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA EMPRESA, ÚLTIMO ESTADO DE CUENTA DEL BANCO, RECIBO TELEFÓNICO NO MAYOR A TRES MESES E IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL APODERADO LEGAL.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” SOLICITE EL ABONO EN UNA CUENTA CONTRATADA EN UN BANCO DIFERENTE A LOS ANTES CITADOS (INTERBANCARIO), “**EL INSTITUTO**” REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRA-RECIBO Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON EL MECANISMO ESTABLECIDO POR CECOBAN.

ASÍ MISMO “**EL PROVEEDOR**” ACEPTA QUE “**EL INSTITUTO**”, PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO LIQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DEL INSTITUTO, LE SEAN APLICADAS COMO DESCUENTOS EN LOS RECURSOS QUE LE CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**”, DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO".

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "EL INSTITUTO", PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "EL INSTITUTO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "EL INSTITUTO".

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" COMO UNA PRIMERA ENTREGA, LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, A PETICIÓN DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, HASTA EL 10% DE LAS CANTIDADES MÁXIMAS REQUERIDAS, CONFORME SE LE INFORMARÁ EN EL ACTA DE FALLO QUE EMITA LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA CMNO.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DEL 1% POR DÍA DE ATRASO, LO ANTERIOR, INDEPENDIEMENTE DE SU GENERACIÓN EN SISTEMA SAI.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, COMO ENTREGAS SUBSECUENTES, LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, DENTRO LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES DE ENTREGA CON ATRASO.

“EL PROVEEDOR” PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE “EL INSTITUTO”.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LOS INSUMOS CONTRATADOS, CONFORME LAS CANTIDADES ESPECIFICADAS EN LA ORDEN DE REPOSICIÓN, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN:

- UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA C.M.N.O., ALMACÉN DE UNIDAD MÉDICA, UBICADA EN EL SÓTANO PISO DE LA AVENIDA BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, EN UN HORARIO DE 8:30 A 15:30 HORAS.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN QUE GENERE “EL INSTITUTO”, SERÁN HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE “EL PROVEEDOR” VÍA INTERNET, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA (<http://sai.imss.gob.mx>).

LOS EQUIPOS CON LOS CUALES SE SUMINISTRARÁN LOS BIENES, OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, DEBERÁN DE SER NUEVOS, NO REMANO FACTURADOS, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA CON ACTA RECEPCIÓN.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR LOS EQUIPOS, CONFORME LAS CANTIDADES ESPECIFICADAS, DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, EN:

- UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA C.M.N.O., DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DE LA AVENIDA BELISARIO DOMÍNGUEZ NÚMERO 771, COL. INDEPENDENCIA, C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS.

YA ENTREGADOS LOS EQUIPOS DEBERÁ DE REALIZARSE SU INSTALACIÓN EN LAS ÁREAS QUE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA EN CONJUNTO CON EL ÁREA USUARIA Y CON “EL PROVEEDOR”, A FIN DE VERIFICAR LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE CADA UNO. UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, SE FIRMARÁ ACTA-RECEPCIÓN-ENTREGA DE LOS EQUIPOS NECESARIOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS.

CONDICIONES DE ENTREGA.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES PERFECTAMENTE EMPACADOS, CON LAS ENVOLTURAS ORIGINALES DEL FABRICANTE Y EN CONDICIONES DE EMBALAJE QUE LOS RESGUARDEN DEL POLVO Y LA HUMEDAD.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR “EL INSTITUTO”.

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME CON LA DESCRIPCIÓN DEL CATÁLOGO DE ARTÍCULOS, ASÍ COMO CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: REMISIÓN, PEDIDO U ORDEN DE REPOSICIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, CLAVE DE CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL, PROVEEDOR, FABRICANTE, EL NÚMERO DE LOTE, FECHA DE CADUCIDAD (EN CASO DE APLICAR), CARTA GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, CERTIFICADO ANALÍTICO (EN CASO DE APLICAR), NÚMERO DE PIEZAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES; CONTRATO; EN SU CASO COPIA DEL PROGRAMA DE ENTREGAS. AL MOMENTO DE SU ENTREGA LOS BIENES DE CONSUMO SERÁN ENTREGADOS EN EMPAQUES COLECTIVOS O SECUNDARIOS EN LA PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL, DEBEN ESTAR PLENAMENTE IDENTIFICADOS CON LA CLAVE DEL ARTÍCULO, NOMBRE GENÉRICO, NÚMERO DE LOTE, CANTIDAD, FECHA DE CADUCIDAD Y EN SU CASO FECHA DE FABRICACIÓN, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES PARA SU CONSERVACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS, “EL INSTITUTO” NO DARÁN POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

ASIMISMO, SE VERIFICARÁ QUE EL CÓDIGO DE BARRAS QUE OSTENTEN LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDA A LOS EMPAQUES PRIMARIOS Y/O SECUNDARIOS (CÓDIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, O EAN-A8), ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES A SUS EMPAQUES COLECTIVOS (CÓDIGO DUN-14) DE ACUERDO A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CODIFICACIÓN, LOS QUE NO DEBERÁN MODIFICARSE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE SINIESTRO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, “EL INSTITUTO” A TRAVÉS DE ESCRITO LIBRE FIRMADO POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO EN CONJUNTO CON EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ SOLICITAR LAS ENTREGAS DE HASTA EL TOTAL DEL MÁXIMO.

LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN PODRÁN SER CANCELADAS A SOLICITUD DEL INSTITUTO BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- DUPLICIDAD EN LA EMISIÓN.
- POR NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.
- POR INCUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

- OMISIÓN A LA SOLICITUD DE CANJE O RECOLECCIÓN DE BIENES REALIZADA POR EL INSTITUTO, POR DIVERSOS MOTIVOS (CALIDAD, CADUCIDAD, ETC.).
- POR CUALQUIER OTRA CAUSA QUE IMPLIQUE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL INSTITUTO.

REQUISITOS PARA LA ENTREGA.

PARA CUMPLIR CON LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ ADHERIR EN CADA EMPAQUE COLECTIVO A ENTREGAR, UNA PLACA O ETIQUETA DE PERSONALIZACIÓN (TAMAÑO: POR LO MENOS DE MEDIA CARTA; TIPOGRAFÍA: POR LO MENOS ARIAL 12 QUE CONTENGA COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- CLAVE Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN.
- CANTIDAD CONTENIDA EN EL EMPAQUE COLECTIVO. (NÚMERO DE CAJAS Y PAQUETES).
- NÚMERO DE LOTE.
- AÑO Y NÚMERO DE EVENTO DE CONTRATACIÓN.
- NÚMERO DEL CONTRATO.
- NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FABRICANTE.
- NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL PROVEEDOR.
- DOMICILIO COMPLETO DEL PROVEEDOR.
- TELÉFONO (SEÑALANDO CÓDIGOS DE CIUDAD, ASÍ COMO EL NÚMERO LOCAL).
- PLAZO DE GARANTÍA DEL BIEN.

POR NECESIDADES DE “**EL INSTITUTO**” Y SIN COSTO PARA ÉSTE, PREVIA COMUNICACIÓN POR ESCRITO SE PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A UN CONVENIO MODIFICATORIO.

ES RESPONSABILIDAD DE “**EL PROVEEDOR**” EL TRAMITAR Y CONTAR CON SUS CLAVES DE ACCESO VIGENTES PARA ACCEDER AL PORTAL DE INTERNET DE PROVEEDORES PARA CONSULTAR EL ESTADO DE SUS ÓRDENES DE REPOSICIÓN Y/O CANCELACIÓN DE LAS MISMAS, YA QUE LOS PROBLEMAS DE ACCESO AL PORTAL NO EXIMEN A “**EL PROVEEDOR**” DE SUS OBLIGACIONES, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA PROVEEDURÍA LA CONSULTA DIARIA DEL PORTAL Y/O CORREO ELECTRÓNICO.

PRUEBAS.

SE REALIZARÁ CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y EL RESULTADO MÍNIMO SERÁ QUE FUNCIONEN DE ACUERDO AL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO. “**EL INSTITUTO**” EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ REVISAR LOS BIENES QUE UTILIZARÁ, PARA ELLO “**EL PROVEEDOR**” DARÁ LAS FACILIDADES A “**EL INSTITUTO**” EN CUALQUIER MOMENTO Y POR TODO EL TIEMPO QUE TENGA VIGENCIA EL CONTRATO.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

“EL INSTITUTO” EVALUARÁ PERIÓDICAMENTE A “EL PROVEEDOR”, REALIZANDO VISITAS INDISTINTAS A LOS SERVICIOS Y COMPROBARÁ EL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN CASO NECESARIO HARÁ LAS LLAMADAS DE ATENCIÓN QUE ESTIME PERTINENTES MEDIANTE ESCRITOS OFICIALES, A FIN DE CORREGIR LA DESVIACIÓN DETECTADA.

CANJE DE BIENES.

“EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO, EN SU OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTRO DE LA UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO, PODRÁ SOLICITAR A “EL PROVEEDOR” EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O SUS ANEXOS O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR A “EL PROVEEDOR” DENTRO DEL PERIODO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO. “EL PROVEEDOR” DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE “EL PROVEEDOR”.

CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS.

CUANDO UN BIEN PUEDA PRODUCIR CONDICIONES PELIGROSAS O INSEGURAS PARA LAS PERSONAS QUE LO UTILICEN.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ REPONER LOS BIENES SUJETOS A CANJE, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU NOTIFICACIÓN. TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR SU CUENTA.

CUANDO CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DE LOTES CORREGIDOS, SE DETECTE EL MISMO DEFECTO DE LOTES ANTERIORES Y ÉSTOS NO HAYAN SIDO REPUESTOS.

CUANDO UN BIEN PUEDA PRODUCIR CONDICIONES PELIGROSAS O INSEGURAS PARA LAS PERSONAS QUE LO UTILICEN.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO” PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA CON “EL INSTITUTO” A ENTREGAR AL INICIO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, CON COBERTURA AMPLIA DEL **A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025**, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFICIENCIAS EN EL BIEN O CUALQUIER DAÑO QUE SE PRESENTE, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A “EL INSTITUTO” POR ESCRITO CARTA GARANTÍA EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE “EL PROVEEDOR” A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL INSTITUTO”, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN II y 49 FRACCIÓN I DE LA “LAASSP”; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “EL INSTITUTO”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “EL INSTITUTO”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL “MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “EL INSTITUTO” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE “EL PROVEEDOR”, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE “EL INSTITUTO” RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR A “EL INSTITUTO”, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN, A CUANDO SE TRATA DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA.
- d) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER a “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL **INGENIERO OSCAR ELEAZAR GONZALEZ CAZARES, CON RFC GOCO-740301-ZUA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE INGENIERIA BIOMEDICA**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **1%** SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES POR DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE CUMPLIMIENTO
CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SUS ANEXOS O POR VICIOS OCULTOS	DEBERÁ REALIZARLO DENTRO DE LOS 05 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN.	POR LA NO REALIZACIÓN DEL CANJE CORRESPONDIENTE.	1% A PARTIR DEL DÍA 6 NATURAL DE ATRASO, POSTERIOR AL LÍMITE PARA SU CUMPLIMIENTO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EL LICITANTE GANADOR, DEBERÁ ENTREGAR LOS EQUIPOS CONFORME LAS CANTIDADES ESPECIFICADAS	LA ENTREGA SERÁ DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO.	POR NO REALIZAR LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.	1% A PARTIR DEL DÍA NATURAL 01 DE ATRASO, POSTERIOR AL LÍMITE PARA SU CUMPLIMIENTO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
DEBERÁ REALIZARSE LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS EN LAS ÁREAS QUE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA EN CONJUNTO CON LA DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA DESIGNE PREVIAMENTE CON EL PROVEEDOR, A FIN DE VERIFICAR LA PUESTA EN MARCHA Y OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS EQUIPOS.	DEBERÁ REALIZARLO DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PUBLICACIÓN DEL FALLO.	POR REALIZAR LA ENTREGA DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE.	1% POR DÍA NATURAL DE ATRASO, POSTERIOR AL LÍMITE PARA SU CUMPLIMIENTO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
CAPACITAR AL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, MISMA QUE DEBERÁ DAR INICIO CON EL CONOCIMIENTO DEL FALLO, PREVIO ACUERDO CON LA DIRECCIÓN DE ENFERMERÍA Y/O LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA.	DEBERÁ REALIZARLO DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.	POR NO ACUDIR A REALIZAR LA CAPACITACIÓN CON LAS SUBJEFAS DE ENFERMERÍA.	1% POR DÍA NATURAL DE ATRASO, POSTERIOR AL LÍMITE PARA SU CUMPLIMIENTO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR VISITAS DE MONITOREO CON UNA FRECUENCIA DE POR LO MENOS CADA 30 DÍAS NATURALES, INFORMANDO POR ESCRITO LAS OBSERVACIONES QUE SE PRESENTEN, AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.	DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL TÉRMINO DEL MES INMEDIATO ANTERIOR.	POR LA ENTREGA PARCIAL O DEFICIENTE DEL REPORTE O QUE NO CUMPLA CON TODOS LOS ELEMENTOS REQUERIDOS.	1% POR DÍA NATURAL DE ATRASO, POSTERIOR AL LÍMITE PARA SU CUMPLIMIENTO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
DEBERÁ REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO A LOS EQUIPOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES DEL MES DE MAYO Y DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS HÁBILES DEL MES DE OCTUBRE.	DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES DEL MES DE MAYO Y DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES DEL MES DE OCTUBRE.	POR REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE UNA MANERA PARCIAL O DEFICIENTE A LOS EQUIPOS MÉDICOS.	1% POR DÍA NATURAL DE ATRASO, POSTERIOR AL LÍMITE PARA SU CUMPLIMIENTO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO CONTARÁ CON 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MISMO QUE CONTENDRÁ LAS REFACCIONES NECESARIAS SIN COSTO PARA EL INSTITUTO, UNA VEZ NOTIFICADO POR LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO	CONTARÁ CON 3 DÍAS HÁBILES PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, UNA VEZ QUE HAYA SIDO NOTIFICADO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO, POR PERSONAL DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA BIOMÉDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ LAS REFACCIONES NECESARIAS SIN COSTO PARA EL INSTITUTO,	POR NO CORREGIR LA FALLA EN EL EQUIPO REPORTADO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO O POR REALIZARLO DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE.	1% POR DÍA NATURAL DE ATRASO, POSTERIOR AL LÍMITE PARA SU CUMPLIMIENTO.	SERÁ HASTA POR EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A **“EL PROVEEDOR”** QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRÁVES DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE **“EL INSTITUTO”**. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO DE **“EL INSTITUTO”**, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 3 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 95 DE SU REGLAMENTO, **“EL INSTITUTO”** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL **1%**, CUANDO EL PROVEEDOR ENTREGUE POSTERIOR A LA FECHA LÍMITE ESTABLECIDA EN LAS ÓRDENES DE REPOSICIÓN, SIN INCLUIR EL IVA, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

A) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO REALICE LA PRIMERA ENTREGA DE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES COMO ENTREGA CON ATRASO.

B) CUANDO **“EL PROVEEDOR”** NO ENTREGUE LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO REQUERIDOS, DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE EMISIÓN DE LA ORDEN DE REPOSICIÓN CORRESPONDIENTE. EN ESTE SUPUESTO LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL PODRÁ SER HASTA POR UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS NATURALES COMO ENTREGA CON ATRASO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRÁVES DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRÁVES DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICIA CENTRO MÉDICO NACIONAL DE OCCIDENTE UBICADAS EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA, GUADALAJARA, JALISCO C.P. 44340 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) OMITIR SUMINISTRAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- l) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- m) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- n) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- o) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL INSTITUTO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE “EL PROVEEDOR”.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN “EL INSTITUTO” PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE “EL INSTITUTO” DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO” PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DE ESTE PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, “EL INSTITUTO” ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, “EL INSTITUTO” ESTABLECERÁ CON “EL PROVEEDOR” OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “EL INSTITUTO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A “EL INSTITUTO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “EL INSTITUTO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “EL INSTITUTO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD GUADALAJARA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

FIRMANTES.

POR LO ANTES EXPUESTO, “LAS PARTES”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN **GUADALAJARA, JALISCO** A **XXXX DE XXXX DE 2025.**

POR:

“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
XXXXXXXX	DIRECTOR REPRESENTANTE LEGAL UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL GINECO OBSTETRICIA DEL CENTRO MEDICO NACIONAL DE OCCIDENTE.	XXXXXX
<u>INGENIERO OSCAR ELEAZAR GONZÁLEZ CÁZARES</u>	TITULAR DE LA DIVISION DE INGENIERIA BIOMEDICA	XXXXXX

POR:





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

EL PROVEEDOR

Table with 3 columns: NOMBRE, R.F.C., and a central column with placeholder text C. XXXXX, XXXXX, XXXXX.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)
CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

Modelo de convenio de participación conjunta

Convenio de participación conjunta que celebran por una parte, representada por, en su carácter de, a quien en lo sucesivo se le denominará el licitante a, y por otra, representada por, en su carácter de, a quien en lo sucesivo se le denominará el licitante b, y cuando se haga referencia a los que intervienen se denominarán las partes, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

1.2 El licitante A, declara que:

1.1.1 Es una sociedad legalmente constituida, de conformidad con las leyes mexicanas, según consta en el testimonio de la escritura pública (póliza) número, de fecha, otorgada ante la fe del Lic. Notario (corredor) público número, del, e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio de, en el folio mercantil de fecha.

El acta constitutiva de la sociedad (si/no) ha tenido reformas y modificaciones.

nota: en su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

Los nombres de sus socios son:

con Registro Federal De Contribuyentes.

1.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales: Registro Federal De Contribuyentes número y Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número.

1.1.3 Su representante legal con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número de fecha, otorgada ante la fe del Lic. Notario Público número, del e inscrita en el registro público de la propiedad y de comercio, en el folio mercantil número de fecha, manifestando Bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

El domicilio del representante legal es el ubicado en _____.

1.1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

1.1.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en:

2.1

“El licitante B”, declara que:

2.1.1 Es una sociedad legalmente constituida de conformidad con las leyes de los estados unidos mexicanos, según consta el testimonio *(póliza)* de la escritura pública número __, de fecha __, pasada ante la fe del Lic. ____ Notario *(corredor)* público número __, del __, e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, en el folio mercantil número ____ de fecha ____.

El acta constitutiva de la sociedad __ *(si/no)* ha tenido reformas y modificaciones.

nota: en su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

Los nombres de sus socios son:

_____ con registro federal de contribuyentes _____.

2.1.2 Tiene los siguientes registros oficiales: registro federal de contribuyentes número _____ y registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social número _____.

2.1.3 Su representante legal, con el carácter ya mencionado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número ____ de fecha ____, pasada ante la fe del Lic. ____ Notario público número ____, del ____ e inscrita en el registro público de la propiedad y del comercio, en el folio mercantil número ____ de fecha ____, manifestando **“bajo protesta de decir verdad”** que dichas facultades no le han sido revocadas, ni limitadas o modificadas en forma alguna, a la fecha en que se suscribe el presente instrumento jurídico.

El domicilio de su representante legal es el ubicado en _____.

2.1.4 Su objeto social, entre otros corresponde a: _____; por lo que cuenta con los recursos financieros, técnicos, administrativos y humanos para obligarse, en los términos y condiciones que se estipulan en el presente convenio.

2.1.5 Señala como domicilio legal para todos los efectos que deriven del presente convenio, el ubicado en:

(Mencionar e identificar a cuántos integrantes conforman la participación conjunta para la presentación de proposiciones).

3.1 “Las partes” declaran que:

3.1.1 _____ conocen los requisitos y condiciones estipuladas en las bases de la convocatoria a la Licitación nacional _____.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

3.1.2 Manifiestan su conformidad en formalizar el presente convenio, con el objeto de participar conjuntamente en la Licitación, presentando proposición técnica y económica, cumpliendo con lo establecido en las bases de la Licitación y con lo dispuesto en los artículos 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 44 de su Reglamento.

Expuesto lo anterior, las partes otorgan las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.- “participación conjunta”.

“Las partes” convienen, en conjuntar sus recursos técnicos, legales, administrativos, económicos y financieros para presentar proposición técnica y económica en la Licitación número _____ y en caso de ser adjudicatario del contrato, se obligan a entregar los bienes objeto del convenio, con la participación siguiente:

Licitante “a”: (describir la parte que se obliga a suministrar).

(Cada uno de los integrantes que conforman la participación conjunta para la presentación de proposiciones deberá describir la parte que se obliga a entregar).

Segunda.- Representante común y obligado solidario.

“Las partes” aceptan expresamente en designar como representante común al _____, a través del presente instrumento, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las proposiciones técnica y económica en el procedimiento de Licitación, así como para suscribir dichas proposiciones.

Asimismo, convienen entre sí en constituirse en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con relación al contrato que sus representantes legales firmen con el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), derivado del procedimiento de contratación _____, aceptando expresamente en responder ante el IMSS por las proposiciones que se presenten y, en su caso, de las obligaciones que deriven de la adjudicación del contrato respectivo.

Tercera.- Del cobro de las CFDI.

“Las partes” convienen expresamente, que “el licitante _____ (los licitantes, deberán indicar cuál de ellos estará facultado para realizar el cobro), para efectuar el cobro de las CFDI relativas a los bienes que se entreguen al IMSS, con motivo del contrato que se derive de la Licitación número _____.

Cuarta.- Vigencia.

“Las partes” convienen, en que la vigencia del presente convenio será el del período durante el cual se desarrolle el procedimiento de la Licitación número _____, incluyendo, en su caso, de resultar adjudicados del contrato, el plazo que se estipule en éste y el que pudiera resultar de convenios de modificación.

Quinta.- Obligaciones.

“Las partes” convienen en que en el supuesto de que cualquiera de ellas que se declare en quiebra o en suspensión de pagos, no las libera de cumplir con sus obligaciones, por lo que cualquiera de ellas que subsista, acepta y se obliga expresamente a responder solidariamente de las obligaciones contractuales a que hubiere lugar.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

Las partes aceptan y se obligan a protocolizar ante notario público el presente convenio, en caso de resultar adjudicados del contrato que se derive del fallo emitido en la Licitación número en que participan y, que el presente instrumento, debidamente protocolizado, formará parte integrante del contrato que suscriban los representantes legales de cada integrante y el IMSS.

Leído que fue el presente convenio por las partes y enterados de su alcance y efectos legales, aceptando que no existió error, dolo, violencia o mala fe, lo ratifican y firman, de conformidad en la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día de de 20.

EL LICITANTE A

EL LICITANTE B

Nombre y cargo del apoderado legal

Nombre y cargo del apoderado legal

fin del convenio

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)
ACREDITACIÓN

(nombre) manifiesto bajo protesta a decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir las proposiciones en la presente Licitación nombre y representación de: (persona física o moral) no. de la

Registro federal de contribuyentes: número de proveedor
Domicilio.- los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del Proveedor o prestador de servicios
Calle y número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código postal: entidad federativa:
Teléfonos local o 01 800: fax:
Correo electrónico de la persona con quien se coordinara la solicitud de órdenes de compra:
Correo electrónico representante legal:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: fecha duración





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se protocolizó la misma:

Relación de socios o asociados.-

Apellido paterno: Apellido materno: Nombre(s):

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento.

Fecha y datos de inscripción o folio mercantil, en el registro público correspondiente.

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.-

Escritura pública número: fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se protocolizó la misma:

Fecha y datos de inscripción o folio mercantil en el registro público:

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma)

ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
ESCRITO BAJO PROTESTA
ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LAASSP

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9.2 “proposición técnica”, de las bases de la convocatoria de la Licitación número _____, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad manifiesto no encontrarme en los supuestos en términos del artículo 50 y 60 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del representante legal)

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS).
ESTRATIFICACIÓN**

Formato para la manifestación que deberán presentar las micro, pequeñas y medianas empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de la Ley.

Nota: El Licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MiPyMe.

_____ de _____ de _____

Instituto Mexicano del Seguro Social





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (1) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (2) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa publicada en DOF el 18 de julio de 2016 y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

1.- Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

2.- Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)
GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Administrador del contrato:** servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

2. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
3. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
4. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
5. **Bienes de consumo:** los que se desgastan o extinguen en su uso primario y por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente, los cuales en el Instituto se clasifican como bienes de uso no terapéutico.
6. **Canje:** es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
7. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
8. **CompraNet:** Es el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con dirección electrónica en internet: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>
9. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
10. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación.
11. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
13. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
14. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
15. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
16. **Medios remotos de comunicación electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
17. **Mipymes:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
18. **Orden de reposición:** Es la acción mediante la cual se solicita a los proveedores el surtimiento de los bienes que se requieren en los almacenes del Instituto, para la administración de los contratos.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

19. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
20. **Precio conveniente:** es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
21. **Precio Máximo de Referencia:** es el precio máximo de referencia a partir del cual sin excepción, los licitantes ofrecen porcentajes de descuento como parte de su proposición, mismos que son objeto de evaluación.
22. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios.
23. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
24. **SAT:** el Servicio de Administración Tributaria.
25. **SAyBG:** Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno
26. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la ley.
27. **Unidad almacenaría sub almacén o almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la remisión del Proveedor y en su caso, la remisión del pedido, de los bienes recibidos.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO".

ANEXO NÚMERO 8 (OCHO)

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES) (Afianzadora o Aseguradora) Denominación social:
en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Domicilio:
Autorización del Gobierno Federal para operar:
Beneficiaria: (Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria". Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México. El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos) Nombre o denominación social:
RFC:
Domicilio:
(El mismo que aparezca en el contrato principal) Datos de la póliza: Número:
(Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora") Monto Afianzado:
(Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Moneda:
Fecha de expedición:
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza. Naturaleza de las Obligaciones:
(Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato). Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal. Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas. Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato": Número asignado por "la Contratante":
Objeto:
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado) Moneda:
Fecha de suscripción:
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma). Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato) Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de
(precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx (Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA. Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten. SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada. En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas. TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. CUARTA. - VIGENCIA. La fianza permanecerá vigente hasta que se dé





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO".

cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula. Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria. De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales. **QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.** En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación. **SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.** Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante". El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial. **SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias. (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme. **OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.** El cofianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios. **NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente. Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios. **DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.** (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza. **DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN** "La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma. **DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.** Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

ESCRITO BAJO PROTESTA DE NO ADOPTAR CONDICIONES VENTAJOSAS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante

(_____ nombre _____) en mi carácter de Representante Legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9.2 “proposición técnica”, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número _____, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, que mi representada se abstendrá por si misma o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes

Lugar y fecha

(Nombre y firma del Representante Legal)



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ)

ESCRITO BAJO PROTESTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9.2 “PROPOSICIÓN TÉCNICA” de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número _____, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del Representante Legal)





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

ANEXO NÚMERO 11 (ONCE)

ESCRITO BAJO PROTESTA EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN VIII
DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9.2 “PROPOSICIÓN TÉCNICA”, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio No. _____, manifiesto lo siguiente:

Bajo protesta de decir verdad, que por su conducto, no participan en la presente Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, tal como lo establece la fracción VIII del artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lugar y fecha

(Nombre y firma del Representante Legal)





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO".

ANEXO NÚMERO 12 (DOCE)
BIENES DE ORIGEN NACIONAL

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 5.3 Y 6.3, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. (TRATÁNDOSE DE BIENES DE ORIGEN NACIONAL).

_____ de _____ de _____

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional abierto que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe, declara bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo la partida _____, será(n) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%*, o _____% como caso de excepción.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO".

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

**ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)
BIENES DE IMPORTACIÓN**

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION INTERNACIONAL, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.4, PUBLICADAS EL 28 DE DICIEMBRE DE 2010. (TRATÁNDOSE DE BIENES DE IMPORTACIÓN).

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante

_____ de _____ de _____

Me refiero al procedimiento _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en las "Reglas para la aplicación del margen de preferencia en el precio de los bienes de origen nacional, respecto del precio de los bienes de importación, en los procedimientos de contratación de carácter internacional que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, el (la totalidad de los) bien(es) que oferto, con la marca y/o





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

modelo indicado en mi proposición, bajo la partida(s) número _____, es (son) originario(s) de _____, país que tiene suscrito con los Estados Unidos Mexicanos el Tratado de Libre Comercio _____, de conformidad con la regla de origen aplicable de dicho tratado en materia de contratación pública.

Adicionalmente, manifiesto que ante una verificación del cumplimiento de las reglas de origen del (los) bien (es), me comprometo a proporcionar la información que me sea requerida por la instancia correspondiente y que permita sustentar en todo momento la veracidad de la presente, para lo cual conservaré durante dicha información.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE

ANEXO NÚMERO 14 (CATORCE)
ESCRITO BAJO PROTESTA QUE CONOCE LA LEY Y SU REGLAMENTO

Lugar y fecha

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

(_____ nombre _____) en mi carácter de Representante Legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9.2 “PROPUESTA TÉCNICA” de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número: _____, manifiesto:

Que por su conducto, conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su Reglamento, la presente convocatoria y sus anexos.

(Nombre y firma)
(del Representante Legal).

**ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE)
ESCRITO PARA RESPONDER POR LOS DAÑOS**

Lugar y fecha

Instituto Mexicano del Seguro Social





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9.2 “PROPUESTA TÉCNICA” de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Número _____, manifiesto lo siguiente

Que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Instituto y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, manifiesto en este acto, que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a La Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del Instituto, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione

(Nombre y firma)
(del Representante Legal).

**ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)
BIENES NUEVOS**





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

Lugar y fecha

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante

(_____ nombre _____) en mi carácter de representante legal de la (_____ nombre o razón social de la empresa _____), y en términos del numeral 9.2 “propuesta técnica” de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, Número: _____, manifiesto lo siguiente

Que manifiesten que los bienes que entregarán en caso de ser asignados, serán nuevos, con máximo tres años de fabricación y corresponderán a la descripción contenida en el Anexo número 1.

(Nombre y firma)
(del Representante Legal).



**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)
ESCRITO BAJO PROTESTA PRÁCTICAS DESLEALES**

MANIFESTACIÓN DE LOS LICITANTES EXTRANJEROS EN RELACIÓN A QUE LOS PRECIOS QUE OFERTAN EN SU PROPUESTA ECONÓMICA NO SE COTIZAN EN CONDICIONES DE PRÁCTICAS DESLEALES DE COMERCIO INTERNACIONAL EN SU MODALIDAD DE DISCRIMINACIÓN DE PRECIOS O SUBSIDIOS;

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante

Lugar y Fecha

_____, en mi carácter de representante legal de _____, _____, y en términos del numeral 9.2 “PROPUESTA TÉCNICA”, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica de Carácter Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que los precios ofertados en mi propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de Comercio Internacional en la modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

ANEXO NÚMERO 18 (DIECIOCHO)
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

Guadalajara, Jalisco a ___ de ___ del 20__.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante

Presente.

(Nombre), en mi carácter de _____, de la empresa denominada (nombre, denominación o razón social de quien otorga el poder) indico por medio de la presente que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 108, 110, 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

_____.
_____.
_____.

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGUN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERA SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicado en el DOF el 09 de mayo de 2016.

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO".

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FACULTADA

**ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE)
NOTA INFORMATIVA OCDE**

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

Nota informativa para Licitantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas UMA'S (Unidad de Medida y Actualización), en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas UMA'S (Unidad de Medida y Actualización), en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas UMA'S (Unidad de Medida y Actualización), en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas UMA'S (Unidad de Medida y Actualización), en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 Bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión:





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días de multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”

ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

**ESCRITO BAJO PROTESTA EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57
LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**





**LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO**

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

“ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO”.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante

Lugar y Fecha

_____, en mi carácter de Representante Legal de _____, _____, y en términos del numeral 9.2 “PROPUESTA TÉCNICA”, de las bases de la convocatoria de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio Internacional, por medio del presente tienen conocimiento de lo establecido en el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el sentido de que, en caso de ser requeridos, exhibirán la información documental y/o permitirán la inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes ofertados y adjudicados, a fin de que las Secretarías de Economía y la de Anticorrupción y Buen Gobierno verifiquen el cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de dichos bienes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Form fields for distributor information: NOMBRE DEL DISTRIBUIDOR, R.F.C., NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS, TELEFONO, FAX, CORREO ELECTRÓNICO.

Table with 13 columns: PARTIDA, CLAVE, DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, FAB., MARCA, PAIS DE PROCEDENCIA, CANTIDAD MÁXIMA, PRECIO MAXIMO DE REFERENCIA, % DE DESCUENTO, PRECIO OFERTADO, IMPORTE TOTAL MAX., SUBTOTAL, I.V.A., TOTAL.

NOTA: SE DEBERÁ EXPRESAR QUE EL PRECIO OFERTADO ES FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA CLAVE QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO DE ESTE EVENTO.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DE LA DEMANDA MÍNIMA Y MÁXIMA ASIGNADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MÍ REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE, EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJE ESTABLECIDOS EN ESTE EVENTO.

MANIFIESTO QUE EL BIEN QUE ESTOY PROPONIENDO, NO CONTRAVIENE A LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR NI A LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
O APODERADO LEGAL





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDOS)
RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Instituto Mexicano del Seguro Social
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Gineco Obstetricia C.M.N.O.
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Convocante

Número de Evento:
Lugar y Fecha:

Table with 4 columns: DOCUMENTO SOLICITADO, PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA, PRESENTADO (SI, NO). It lists six items (I-VI) related to the submission of proposals and documents for the tender.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

Table with 4 columns: Item number, Description, and two empty columns. Rows VII to XIV contain specific conditions and requirements for bidders.





LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA DE CARÁCTER INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

NÚMERO:

LA-50-GYR-050GYR079-T-23-2025.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE CONSUMIBLES CON EQUIPO MÉDICO.

Table with 5 columns and 5 rows containing conditions and requirements for the bid, such as 'Escrito bajo protesta de decir verdad que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional...'.

